



ÍNDICE PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2025

1.- Normativa y fundamentación	p. 3 -4
2.- Objetivos	P. 5
3.- Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE): descripción e intervención	
3.1.- Necesidades Educativas Especiales	p. 6-8
3.2.- Retraso madurativo	p. 8-9
3.3.- Trastornos del lenguaje y la comunicación	p. 9
3.4.- Trastornos de atención o de aprendizaje	p. 10-11
3.5.- Incorporación tardía al sistema educativo y/o desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	p. 11-12
3.6.- Situación de vulnerabilidad educativa	p. 13
3.7.- Altas capacidades	p. 14-16
3.8.- Condiciones personales o de historia escolar (problemas graves de salud, escolarización discontinua)	p.16-18
4.- Alumnado que no promociona o promociona con áreas suspensas	
4.1.- Alumnado que no promociona	p. 19
4.2.- Alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas	p. 19-20
5.- Desarrollo de las medidas de intervención:	
5.1.- Medidas generales u ordinarias	p. 21-23
5.2.- Medidas específicas	p. 23-24
5.3.- Procedimiento para la aplicación e integración de las pautas del DUA en el diseño de situaciones de aprendizaje	
5.3.1.- ¿Qué es el DUA?	p. 24-25
5.3.2.- Procedimiento de aplicación pautas DUA	p. 25-26
5.3.3.- DUA en los elementos del currículo	p. 26-27
6.- Procedimiento para la detección y registro de dificultades específicas de aprendizaje	
6.1.- Signos y señales: identificación	p. 28
6.2.- Procedimiento de actuación	p. 29
7.- Demandas de valoración psicopedagógica	
7.1.- Procedimiento establecido para la solicitud de demandas de valoración.	p. 30-32
7.2.- Revisión de Informes psicopedagógicos	p. 32
8.- Confidencialidad y protección de datos	p. 33
9.- Alternativas metodológicas para el alumnado NEAE	
9.1.- Estrategias pedagógicas (facilitadores)	p. 34-35
9.2.- Estrategias para la enseñanza de la lengua extranjera	p. 35-36



10.- Evaluación del alumnado:

10.1.- Evaluación del alumnado NEAE	p. 37
10.1.1.- Evaluación del alumnado NEE	p. 37-38
10.1.2.- Informes de evaluación del alumnado NEAE	p. 38-39
10.2.- Alumnado que no promociona	p. 39
10.3.- Alumnado que promociona con áreas suspensas	p. 40
10.3.1.- Informes de evaluación del alumnado con áreas pendientes	p. 40

11.- Trabajo con las familias y con las instituciones del entorno

11.1.- Participación de las familias	p. 41-42
11.2.- Colaboración con otras instituciones del entorno	p. 43-44

12.- Funciones y actuaciones de distintos órganos del centro

12.1.- Unidad de orientación	p. 45-46
12.2.- Equipo de Orientación Educativa (EOE)	p. 46-48
12.3.- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y en Audición y Lenguaje (AL)	p. 49-50
12.4.- Coordinación del bienestar y protección del alumnado	p. 50-51

13.- Seguimiento y evaluación del PAD

p. 52

ANEXOS

p. 53

ANEXO I.- Programa de recuperación y apoyo (alumnado con áreas suspensas) p. 54-56

ANEXO II.- Programa de refuerzo (alumnado que no promociona) p. 57-59

ANEXO III.- Programa de Trabajo Individualizado (alumnado NEAE) p. 60-68

ANEXO IV.- Informe de solicitud de evaluación psicopedagógica p. 69-72

ANEXO V.- Acta de información a las familias p. 73

DILIGENCIAS DE APROBACIÓN p. 74



1.- **NORMATIVA Y FUNDAMENTACIÓN**

La **LOMLOE** es la última de las normativas vigentes en el ámbito educativo. Se aprobó el 29 de diciembre de 2020 con el nombre de **Ley Orgánica 3/2020**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su **preámbulo** indica ya entre los principios y los fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño universal de aprendizaje, es decir, la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta.

Para la etapa de Educación Primaria establece especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La atención al **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el **capítulo I** del **título II** de la precitada Ley Orgánica y en la normativa que, en su desarrollo, se elabore en el Principado de Asturias.

En el ámbito de nuestra Comunidad, **Decreto 147/2014, de 23 de diciembre**, regula la **orientación educativa y profesional** en el Principado de Asturias, entendida como un proceso mediante el que se acompaña al individuo a lo largo de sus etapas educativas con la finalidad de lograr el máximo crecimiento de sus potencialidades, que pretende anticiparse a la aparición de dificultades en el desarrollo de la persona teniendo presente las condiciones contextuales y ambientales del individuo, en especial las familiares, ya que éstas influyen en su toma de decisiones y en su desarrollo personal.

El **Decreto 57/2022, de 5 de agosto**, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias establece en su **capítulo IV** la **atención a las diferencias individuales** instando la adopción de medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Entre ellas, las medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa (**artículo 23**)

La atención al alumnado con NEE, con dificultades específicas de aprendizaje, al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español o al alumnado con altas capacidades intelectuales viene recogida en los **artículos 24 a 27** respectivamente.



Por su parte, la **Resolución de 26 de junio de 2023**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado establece en su **capítulo III, Sección 1ª** las medidas de atención a las diferencias individuales y en su **artículo 19** la evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo.

Conforme a este marco legal, con objeto de reforzar la inclusión y asegurar el derecho a una educación de calidad, este **Programa de Atención a la Diversidad del centro** pondrá especial énfasis en la atención individualizada o personalizada al alumnado, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

Asimismo, establecerá la adopción de medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. Definirá también las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje: *enfoque de metodologías, programas, espacios y servicios que tiene en cuenta las diferencias individuales del alumnado minimizando las barreras físicas, sensoriales, cognitivas y emocionales del estudiantado*.

En definitiva, este Programa de atención a las diferencias individuales promoverá un desarrollo educativo eficaz, adaptando la respuesta educativa a las características y necesidades de todo el alumnado, flexibilizando espacios, tiempos y/o materiales y ofreciendo alternativas metodológicas a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Este documento supone un marco de organización y actuación sobre el que cada curso escolar se plantearán las medidas necesarias en función de las características y necesidades detectadas en el momento, teniendo en cuenta además las instrucciones actualizadas que en las correspondientes Circulares de inicio de curso se determinen. Es un documento flexible que se irá revisando en función de los cambios normativos y legislativos tanto a nivel estatal como autonómico.

2.- OBJETIVOS

Entendemos este **Programa de Atención a la Diversidad** como el conjunto de actuaciones que el centro pone en marcha para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las características y necesidades de todo el alumnado, de manera que permita detectar y prevenir la aparición de dificultades educativas, corregirlas en la medida de lo posible estableciendo mecanismos de apoyo y refuerzo y, en general, apoyar y estimular el proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto educativo de inclusión.

Con el desarrollo de este Programa perseguimos entre otros los siguientes **objetivos**:

- Atender la diversidad del alumnado mediante una intervención educativa que determine los procesos de enseñanza-aprendizaje más ajustados a las características y necesidades particulares.
- Prevenir dificultades de aprendizaje y poner en práctica mecanismos de apoyo y refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades.
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno o alumna.
- Garantizar la actuación coordinada del profesorado para la correcta aplicación de las medidas.
- Planificar propuestas educativas inclusivas y diversificadas.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan más necesidades.
- Favorecer la relación e interacción con las familias.
- Impulsar la colaboración y coordinación del centro con otras instituciones del entorno.





3.- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAE): descripción e intervención

Se considera **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, de acuerdo con lo establecido en el [capítulo I](#) del [título II](#) de la [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ([LOMLOE](#)), *“aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, u otras necesidades educativas para que alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar”*

La atención al [alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo](#) se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el [capítulo I](#) del [título II](#) de la [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, en el [artículo 16](#) del [Real Decreto 157/2022](#), de 1 de marzo, en el [artículo 23](#) del [Decreto 57/2022](#), de 5 de agosto y en la normativa que, en el desarrollo de estos, se elabore por el Principado de Asturias, en concreto atendiendo a las Instrucciones para los centros educativos de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.

3.1.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

3.1.A- Descripción:

La [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre (LOMLOE), define en su [artículo 73](#) como **alumnado que presenta necesidades educativas especiales** a *aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.*

La **escolarización del alumnado que presenta NEE** se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

Conforme al [artículo 24.4](#) del [Decreto 57/2022](#), la identificación y valoración de estas necesidades se realizará lo más tempranamente posible por profesionales especialistas del Equipo de Orientación



Educativa. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado.

Cuando del resultado de la **evaluación psicopedagógica** se confirme que el alumno o alumna presenta necesidades educativas especiales, la persona responsable del Equipo de Orientación en el centro deberá elaborar el **Dictamen de escolarización** conforme al modelo oficial aprobado por la Consejería. En el dictamen se incluirán, al menos, la determinación de las necesidades educativas especiales, señalando el tipo de discapacidad o trastorno que las origina, la propuesta de escolarización, el tipo de adaptaciones curriculares que precisa y los recursos de apoyo especializado. Para que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de las competencias, se establecerán dentro de los principios de normalización e inclusión, las medidas organizativas y curriculares que aseguren su adecuado progreso y el máximo logro de los objetivos de la etapa.

El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje llevará a cabo sus funciones de apoyo y refuerzo de forma prioritaria con este tipo de alumnado.

Las necesidades educativas especiales (NEE) se registrarán en la aplicación SAUCE conforme a la siguiente **clasificación**:

- Discapacidad psíquica:
 - Leve = ACNEE – PL
 - Moderada = ACNEE – PM
 - Grave = ACNEE - PG
- Discapacidad física = ACNEE - F
- Discapacidad física orgánica = ACNEE - FO
- Discapacidad sensorial:
 - Auditiva = ACNEE – AUD
 - Visual = ACNEE - VIS
- Pluridiscapacidad = ACNEE -PD
- Trastorno del espectro autista = ACNEE – TEA
- Trastorno del desarrollo = ACNEE – TD
- Trastorno grave de conducta = ACNEE – TC
- Trastorno grave de la comunicación y del lenguaje = ACNEE-TGCL

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la Consejería competente en materia educativa, cuando sea necesario se podrán realizar **adaptaciones curriculares significativas**, entendidas como *aquellas que se apartan significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave (art. 24.3)*

Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas y estarán precedidas de la correspondiente evaluación de las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna. La evaluación y la promoción al curso o ciclo siguiente tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.



El documento que recoge toda la propuesta educativa en este tipo de alumnado es el **Programa de Trabajo Individualizado (PTI)** diseñado en el centro para tal fin. Su elaboración es responsabilidad del tutor o tutora, profesorado de área (si fuera preciso) en colaboración del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje.

3.1.B- Intervención NEE:

Acciones a desarrollar	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación psicopedagógica. • Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizado (con ACs si fuera necesario). Seguimiento y evaluación. • Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. • Prevención e intervención de las dificultades de comunicación, del lenguaje y/o habla. • Prevención e intervención con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. • Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. • Elaboración de materiales específicos para la prevención e intervención en las dificultades de aprendizaje. • Adaptación de la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, flexibilizando espacios, tiempos y/o materiales y ofreciendo alternativas metodológicas • Asesoramiento a los equipos docentes en esta atención adaptada y diferenciada. • Potenciación de su autoestima de manera que les ayude a sentirse seguros y a aceptar sus limitaciones. • Coordinación con el equipo docente para el diseño e implementación de la docencia compartida. • Asesoramiento en la promoción o no de este alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Orientación (EOE) • Tutor/a + profesorado de área. • Tutor/a + EOE • Audición y Lenguaje (AL) • Pedagogía Terapéutica (PT) • PT + AL • PT + AL + EOE • Equipo docente • PT + AL + EOE • Equipo docente • PT + AL + EOE • EOE

3.2.- **RETRASO MADURATIVO:**

3.2.A- Descripción:

Retraso significativo en el logro de los hitos de su desarrollo.

El Retraso madurativo se registrará en la aplicación de SAUCE con las siglas "RM"

3.2.B- Intervención Retraso madurativo:

Acciones a desarrollar	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación psicopedagógica. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Orientación (EOE)



<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. • Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico • Adaptación de la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, flexibilizando espacios, tiempos y/o materiales y ofreciendo alternativas metodológicas • Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizado. Seguimiento y evaluación • Intervención especializada con el alumnado que presenta retraso madurativo. • Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. • Colaboración en elaboración de materiales específicos y/o adaptados. • Asesoramiento a los equipos docentes en el diseño de la respuesta educativa inclusiva y personalizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor/a + equipo docente <p>} Eq. docente coordinado por el tutor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> • PT o AL (según disponibilidad) • PT/AL en docencia compartida • EOE
---	---

3.3.- TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN:

3.3.A- Descripción:

Alumnado que presenta trastorno que afectan a la recepción, comprensión y expresión oral del lenguaje con carácter persistente en el tiempo y genera barreras para el acceso a la comunicación y el aprendizaje.

Los [trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación](#) se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas “ OTRAS -LEN”

3.3.B- Intervención Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación:

Acciones a desarrollar	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación psicopedagógica. • Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. • Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico • Adaptación de la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, flexibilizando espacios, tiempos y/o materiales y ofreciendo alternativas metodológicas • Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizado. Seguimiento y evaluación • Intervención de las dificultades de comunicación, del lenguaje y/o habla. • Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. • Asesoramiento y colaboración en elaboración de materiales específicos y/o adaptados. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Orientación (EOE) • Tutor/a + equipo docente <p>} Eq. docente coordinado por el tutor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL (según disponibilidad) • PT/AL en docencia compartida



- Asesoramiento a los equipos docentes en esta atención adaptada y diferenciada.

- EOE

3.4.- TRASTORNOS DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE:

3.4.A- Descripción:

Incluyen necesidades relacionadas con:

- ***Trastorno del neurodesarrollo caracterizado por la existencia de un patrón persistente de dificultades de atención e hiperactividad que interfieren en la adquisición de logros en el aprendizaje (OTRAS-TDAH)***

La mayoría de los niños y niñas con TDAH tienen problemas para permanecer atentos y, a menudo, como consecuencia se distraen con facilidad, ya que para ellos es realmente difícil estar enfocados en algo sin poder alejar todos los pensamientos que pasan por su cabeza.

Otra complicación es que tienen problemas para organizarse y empezar hacer las tareas. Para muchos, es difícil organizar sus mochilas, sus pupitres, sus cuadernos, su habitación... Estos niños y niñas son más desordenados que la mayoría. Otros, por el contrario, no tienen ningún problema con la organización de sus cosas, pero si tienen dificultades con la organización de su tiempo para realizar sus actividades, así como problemas de sueño, ya que al intentar dormir su mente no deja de dar vueltas pensando en muchas cosas al mismo tiempo.

Debido a una de las funciones ejecutivas implicadas en este trastorno, se explicaría por qué a menudo las personas con TDAH tienen un déficit en la autorregulación de las emociones y de su conducta, desmotivándose ante las tareas y no atendiendo durante un periodo largo de tiempo.

Todos estos problemas con la memoria, las dificultades para controlar los actos, los problemas para regular las emociones y el sueño, la dificultad para enfocarse y mantener la atención, la falta de constancia, la tendencia al desorden o los problemas para organizar el tiempo; constituye la gama de dificultades que pueden tener los niños y niñas con TDAH.

Las [dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad](#) se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas “TDHA”

- ***Trastorno específico de aprendizaje que se manifiesta en dificultades en lectura, expresión escrita y ámbitos matemáticos (OTRAS-APR)***

Se refieren a *dificultades en las áreas del aprendizaje primarias, correspondientes a la lectura, escritura y cálculo*. Se relaciona con dificultades en procesos cognitivos (atención, memoria, percepción) y lingüísticos. Entre ellas se encuentran la **dislexia**, **disortografía** y la **discalculia**.



La identificación, valoración e intervención con este alumnado será realizada mediante evaluación psicopedagógica, realizada por el Equipo de Orientación Educativa del centro, procurando detectar las necesidades lo más tempranamente posible.

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Las dificultades específicas del aprendizaje se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas "OTRAS-APR"

3.4.B- Intervención OTRAS TDHA/OTRAS APR:

Acciones a desarrollar	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación psicopedagógica. • Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. • Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico • Adaptación de la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, flexibilizando espacios, tiempos y/o materiales y ofreciendo alternativas metodológicas • Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizado. Seguimiento y evaluación • Intervención especializada y desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos. • Asesoramiento y colaboración en elaboración de materiales específicos y/o adaptados. • Asesoramiento a los equipos docentes en esta atención adaptada y diferenciada. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Orientación (EOE) • Tutor/a + equipo docente <p data-bbox="1050 869 1082 1115">}</p> <p data-bbox="1098 981 1418 1048">Eq. docente coordinado por el tutor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> • PT o AL (según disponibilidad) • PT/AL en docencia compartida • EOE

3.5.- INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO Y/O DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE:

3.5.A- Descripción:

Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español (registro en SAUCE: OTRAS o bien alumnado que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo presenta grave desconocimiento de la lengua vehicular para el aprendizaje y la comunicación.

La incorporación tardía al sistema educativo se registrará en la aplicación SAUCE con las siglas "TAR" mientras que el desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje se registrará como OTRAS -DGLA



3.5.B- Intervención incorporación tardía/desconocimiento idioma:

Conforme al artículo 26.1 del **Decreto 57/2022**, la **escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español** se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presente **graves carencias en el conocimiento de la lengua de escolarización**, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal, a través de los **programas de inmersión lingüística** que autorice la Consejería competente en materia de educación para el alumnado escolarizado en el 2º o 3º ciclo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Tal y como establece el artículo 11.2 la **Resolución de 26 de junio de 2023** por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, quienes presenten un **desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más**, podrán ser escolarizados en el curso inferior de Educación Primaria al que les correspondería por edad. Se entenderá que NO existe desfase de nivel de competencia curricular de un ciclo o más si la escolarización se produce en el 1º ciclo de la etapa.

- Una vez que el alumno o alumna se incorpore al centro docente, el tutor o tutora, en un plazo máximo de quince días, coordinará con el equipo docente la evaluación inicial de su nivel de competencia curricular, contando con el asesoramiento del servicio especializado de orientación educativa del centro docente. En virtud del resultado de esta evaluación, se estimará la conveniencia de proponer o no la flexibilización de su escolarización.
- La persona titular de la dirección de los centros docentes públicos será la competente para resolver sobre la **flexibilización** del período de escolarización del alumnado matriculado en el propio centro, previa supervisión del expediente por la Inspección Educativa.

La **solicitud** deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Informe del tutor o la tutora del alumno o la alumna en el que se incluirá la valoración del equipo docente en relación con el desfase de competencia curricular de más de dos años y los motivos razonados por los que se considera necesaria la medida de flexibilización solicitada.
- b) Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o la alumna realizado por el orientador o la orientadora del centro docente, en el que se expondrán los motivos razonados por los que se considera que la medida de flexibilización solicitada es la más adecuada para su desarrollo académico y personal.



c) Escrito firmado por el padre, la madre, el tutor o la tutora legales del alumno o la alumna en el que manifiesten su consentimiento o no respecto a la flexibilización solicitada.

Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la adquisición de las competencias clave que le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar su desfase en el nivel de competencia curricular, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad en cualquier momento del año académico.

La web **ACOGIDA** elaborada por el Servicio de Equidad Educativa disponible en el siguiente enlace: <https://alojaweb.educastur.es/en/web/acogida> ofrece recursos para la atención al alumnado de incorporación tardía.

3.6.- SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EDUCATIVA:

3.6.A- Descripción:

Alumnado que encuentra barreras de diversa índole (emocionales, familiares, socioeconómicas, socioculturales...) relacionadas con el proceso educativo en que está inmerso y le dificultan el logro de los objetivos y competencias de aprendizaje propios de la etapa.

El registro en SAUCE: OTRAS-SVS.

3.6.B- Intervención situación de vulnerabilidad educativa:

Acciones a desarrollar	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación psicopedagógica. ● Entrevistas con las familias y orientación del proceso educativo del alumnado. ● Puesta en práctica de orientaciones recogidas en Informe psicopedagógico ● Adaptación de la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, flexibilizando espacios, tiempos y/o materiales y ofreciendo alternativas metodológicas ● Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizado. Seguimiento y evaluación ● Intervención especializada y desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos ● Seguimiento de los procesos cognitivos, emocionales y personales ● Asesoramiento a los equipos docentes en esta atención adaptada y diferenciada. ● Coordinación y colaboración con agentes externos y otras instituciones del entorno. 	<ul style="list-style-type: none"> ● E. Orientación (EOE) ● Tutor/a + equipo docente + PSC <p style="text-align: center;">} Eq. docente coordinado por el tutor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PT/AL en docencia compartida. ● Unidad de Orientación ● EOE ● PSC



3.7.- ALTAS CAPACIDADES:

3.7.A- Descripción:

Alumnado con *capacidad intelectual significativamente superior a la media, alto grado de dedicación a las tareas en cuanto a perseverancia, resistencia y esfuerzo y alta creatividad.*

Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

Las altas capacidades se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas “ESPEC” conforme a las medidas que se establezcan según sigue:

- Enriquecimiento curricular: ESPEC-EC
- Ampliación curricular: ESPEC-AC
- Flexibilización curricular: ESPEC-FC (*Requiere autorización)

3.7.B- Intervención altas capacidades:

Conforme al artículo 27.2 del **Decreto 57/2022**, la atención educativa al alumnado con altas capacidades se desarrollará, en general, a través de **medidas específicas de acción tutorial, enriquecimiento y/o ampliación del currículo**, orientándose especialmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la etapa y en el Perfil de salida, así como a conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.

Ampliación curricular: consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado en concreto al que se le aplica la medida. El tutor o tutora será la persona responsable de coordinar al equipo docente y realizar las ampliaciones curriculares de las áreas que le correspondan. El resto de profesorado realizará lo mismo en su área si fuera necesario. Toda la propuesta quedará recogida por escrito en un documento individual.

El equipo docente realizará el seguimiento y evaluación de la medida adoptada, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.

Enriquecimiento curricular: consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.



Tal y como establece el [artículo 10](#) la [Resolución de 26 de junio de 2023](#) por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, la escolarización del alumnado con alumnado de altas capacidades podrá *flexibilizarse* en su duración.

- El tutor o la tutora informará a la madre, al padre o a quien ejerza la tutoría legal de la alumna o del alumno de la posibilidad de solicitar la flexibilización del período de escolarización derivada de las altas capacidades intelectuales que presente, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias clave y la consecución de los objetivos de la etapa.
- La flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá solicitar cuando se prevea que anticipar un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducir un curso su duración son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- La solicitud de flexibilización de la duración de la etapa podrá ser presentada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna ante la dirección del centro docente, antes del 30 de abril del año académico anterior a aquel para el que se solicita la flexibilización.
- La dirección del centro docente remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación académica la solicitud de flexibilización acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o de la alumna en el que se ponga de manifiesto sus necesidades educativas especiales o sus altas capacidades intelectuales y la conveniencia de que se flexibilice la duración de la etapa.
 - b) Informe del equipo docente, visado por la dirección del centro docente, en el que se haga constar expresamente:
 - 1.º- Las medidas de atención a las diferencias individuales o, en su caso, de ampliación o de enriquecimiento curricular que el centro docente hubiera adoptado.
 - 2.º- Las consideraciones sobre si las precitadas medidas son insuficientes para atender adecuadamente las necesidades y al desarrollo integral del alumno o de la alumna y su equilibrio personal y su socialización.
 - 3.º- La valoración del equipo docente sobre el nivel de competencias alcanzado.
 - 4.º- Los motivos razonados por los que se considera necesaria la medida de flexibilización solicitada.



c) Conformidad con la propuesta de flexibilización manifestada por escrito y firmada por el padre, la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

d) Cualesquiera otros informes o alegaciones que estime oportuno añadir el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa y, en su caso, del servicio especializado de orientación educativa que corresponda, resolverá autorizando o no la flexibilización.

La autorización de la flexibilización de la duración de la Educación Primaria se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización.

3.8.- CONDICIONES PERSONALES DE HISTORIA ESCOLAR (problemas graves de salud, escolarización discontinua):

3.8.A- Descripción:

Alumnado que presenta dificultades derivadas de:

- ✓ **Problemas graves de salud:** *alumnado que por problemas graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a actividades lectivas.*
- ✓ **Escolarización discontinua:** *alumnado itinerante y/o temporero.*

Las [condiciones personales o de historia escolar](#) se registrarán en la aplicación SAUCE con las siglas "CPHE"

3.5.B- Intervención CPHE:

La atención educativa a este alumnado se organiza a través de dos ámbitos de intervención:

- a) **Primer ámbito:** la respuesta se organizará **a través del propio centro docente** contemplando en un plan de trabajo y en el marco del presente Programa de Atención a la Diversidad las actuaciones y procesos a desarrollar en cada caso.
- b) **Segundo ámbito:** atención específica a través del programa de **Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria** regulado mediante la **Resolución de 27 de marzo de 2018**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria para alumnado con problemas graves de salud del Principado de Asturias.



El destinatario de la **atención educativa hospitalaria** es el alumnado escolarizado en las etapas educativas obligatorias de centros docentes sostenidos con fondos públicos que esté hospitalizado en el Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y en el Hospital Universitario de Cabueñes.

El destinatario de la **atención domiciliaria** es el alumnado escolarizado en las etapas educativas obligatorias de centros docentes sostenidos con fondos públicos que, habiendo estado hospitalizado, por prescripción facultativa se prevea una convalecencia en su domicilio de más de dos meses de duración y no tenga autonomía suficiente para desplazarse al centro educativo.

El alumnado destinatario de atención educativa hospitalaria o domiciliaria continuará, a todos los efectos administrativos y docentes, inscrito en el centro educativo donde esté escolarizado, **siendo responsabilidad del equipo docente del centro el seguimiento de su proceso educativo**.

El equipo docente contará con el apoyo del equipo docente del programa “Aulas Hospitalarias y Atención domiciliaria”, para lo cual se asignará un tutor o tutora que, además de la coordinación con el centro educativo, realizará funciones de apoyo educativo tanto en el hospital como en el domicilio. En ambos casos, el equipo docente del centro educativo diseñará un **plan de trabajo** para el alumnado destinatario que contendrá los siguientes apartados:

- a) Acuerdos sobre áreas, materias y objetivos prioritarios, así como las orientaciones metodológicas consensuadas por todo el profesorado.
- b) Para cada una de las áreas o materias priorizadas se concretarán: las competencias, contenidos y criterios de evaluación, así como la propuesta de actividades y materiales de trabajo.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado del programa corresponde al equipo docente del centro educativo en el que está escolarizado, quienes tendrán en cuenta la información aportada por el tutor o la tutora del programa. Para ello, el profesorado del programa presentará al equipo docente del centro educativo el trabajo desarrollado con el alumno o alumna, así como un informe de intervención de cada área o materia.

El equipo docente del programa Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria se coordinará y asesorará al equipo docente del centro educativo del alumno o alumna para facilitar su reincorporación e integración en el mismo.

3.5.B.1.- Atención hospitalaria:

La atención educativa hospitalaria se realizará a todo el alumnado escolarizado en las etapas obligatorias de centros docentes sostenidos con fondos públicos, hospitalizado en el Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y en el Hospital Universitario de Cabueñes.



El apoyo educativo en el hospital se realizará en las aulas habilitadas al efecto o en la propia habitación, cuando su estado de salud o la lejanía al espacio del aula aconseje que sea el profesorado el que se desplace.

El plan de actuación a seguir se establecerá por el equipo docente del Programa, en función del período de estancia estimado. A tales efectos se tendrán en cuenta tres tipos de estancia: corta estancia (de 1 a 15 días), media estancia (de 16 a 30 días) y larga estancia (más de 31 días).

Las actividades extraescolares y complementarias irán encaminadas a potenciar la inclusión de este alumnado y sus familias en su entorno, procurando la formación integral del alumnado y la preparación para su inserción en la sociedad y, muy especialmente, a la reincorporación a su centro escolar de referencia.

3.5.B.2.- Atención domiciliaria:

Cuando un alumno o alumna precise atención educativa domiciliaria, la dirección del centro, en colaboración con el orientador u orientadora y su tutor o tutora, realizará la solicitud de intervención al equipo regional a través del correo electrónico egregional@educastur.org adjuntando a la solicitud la conformidad de los representantes legales del alumno o alumna y el correspondiente informe médico, según los modelos establecidos al efecto en los anexos de la **Resolución de 27 de marzo de 2018**, en un plazo máximo de 10 días desde que se tenga conocimiento de la situación de enfermedad de larga duración.

La solicitud será valorada de forma colegiada por la coordinación del Área I y el equipo docente del Programa en un plazo máximo de 10 días.

En el caso de admitir la solicitud, el tutor o tutora designado para el alumno o alumna mantendrá una reunión informativa y orientadora con el equipo docente del centro educativo, el cuál elaborará y enviará a la coordinación del programa su plan de trabajo, que servirá de base para diseñar la intervención y el apoyo educativo.

El apoyo en el domicilio se realizará de forma presencial.

El número de horas de apoyo se planificarán en función del plan de trabajo elaborado por el centro educativo y según la disponibilidad horaria del equipo docente del programa.

La familia del alumno o alumna atendida se comprometerá por escrito a respetar el horario acordado, a facilitar un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo la atención educativa y asegurarán la permanencia en el mismo de una persona, mayor de edad, durante el período que dura dicha atención.



4.- ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA O PROMOCIONA CON ÁREAS SUSPENSAS

Al final de cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o de la tutora y con el asesoramiento, en su caso, del servicio especializado de orientación educativa correspondiente.

Con carácter general promocionará al ciclo siguiente el alumnado que haya alcanzado el grado esperado de adquisición de las competencias o cuyo grado de adquisición le permita proseguir con aprovechamiento el ciclo o etapa siguiente, sin perjuicio de los refuerzos o apoyos necesarios que deban aplicarse.

4.1.- ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA

Teniendo en cuenta el carácter excepcional de la repetición de curso y que será una decisión que sólo se podrá adoptar una vez durante la etapa, conforme al [artículo 17.3](#) del [Decreto 57/2022](#) si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la **permanencia un año más en el mismo curso** es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes.

Este plan será elaborado por el equipo docente que toma la decisión de la permanencia, conforme al modelo recogido como [Anexo II](#) y se integrará en la programación didáctica del curso en el que permanece el alumno o la alumna.

El refuerzo se realizará mediante atención individualizada en el grupo por parte del equipo docente, insistiendo en el refuerzo de los aspectos esenciales y mínimos de cada área.

También se contará con el refuerzo de un profesor o profesora de apoyo dentro del aula principalmente en Lengua Castellana y Matemáticas.

Al comienzo del curso escolar, el profesor tutor o la profesora tutora informará sobre el contenido de este plan específico de refuerzo a las familias del alumnado. Asimismo, al menos una vez al trimestre se informará también de los resultados de la evaluación.

4.2.- ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON ÁREAS SUSPENSAS

Con este alumnado será necesario articular un *conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la adquisición de los aprendizajes no adquiridos*.



Tal y como establece el al [artículo 17.2](#) del [Decreto 57/2022](#), este alumnado recibirá los **apoyos** necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

Para este alumnado se diseñará un [plan específico de recuperación y apoyo](#) teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

Conforme al procedimiento para la recuperación de los aprendizajes establecido en el [artículo 21](#) de la [Resolución de 26 de junio de 2023](#), cada maestro o maestra responsable del área no superada elaborará, organizará y aplicará este plan de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular, en el que figurará el plan de trabajo y las actividades de refuerzo o recuperación que deba realizar el alumnado conforme al modelo de centro recogido como [Anexo I](#)

Al comienzo del curso escolar, el profesor tutor o la profesora tutora acompañado, si procede, del profesorado especialista responsable del área no superada, informará sobre el contenido de este plan específico de recuperación y apoyo a las familias del alumnado. Asimismo, al menos una vez al trimestre se informará también de los resultados de la evaluación.

Según establece el [artículo 21.4](#) de la [Resolución de 26 de junio](#) el plan específico de recuperación y apoyo será **evaluado y calificado independientemente** del área del curso en que se realiza y, en su caso, su calificación será la que figure en el área no superada del curso anteriormente.

La calificación de las áreas pendientes se registrará en la misma sesión de evaluación final que el resto de las áreas, sin perjuicio de que la superación del área pueda haberse verificado en cualquier sesión de evaluación previa.



5.- DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Entendemos por **medidas de atención a la diversidad** el conjunto de programas, estrategias y actuaciones que se ponen en marcha para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con la finalidad de facilitar el máximo desarrollo de las competencias básicas y propiciar el logro de los objetivos de la etapa.

Estas medidas de intervención podrán ser de carácter general u ordinario, dirigidas a todo el alumnado; o de carácter singular, dirigidas a alumnado con perfiles específicos.

5.1.- MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS

Las **medidas de carácter ordinario** son aquellas de perfil preventivo dirigidas a todo el alumnado cuyo objetivo es optimizar lo máximo posible los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Dentro de ellas, podemos diferenciar:

1.- ORGANIZATIVAS: referidas a la organización del centro educativo

- ✓ Condiciones de accesibilidad al centro.
- ✓ Organización y agrupamiento del alumnado en base a diferentes cuestiones pedagógicas.
- ✓ Organización flexible de espacios y tiempos.
- ✓ Colaboración con las familias.
- ✓ Normas de convivencia establecidas en el PIC
- ✓ Coordinación docente y distribución de responsabilidades.
- ✓ Relaciones externas e institucionales: Equipo EOEP, servicios sociales, PTSC...

A nivel de aula, se destacan las medidas de organización del grupo-clase a través de:

- ✓ AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO: los grupos se organizarán de forma que faciliten la cooperación, la participación y la interacción de todo el alumnado, bajo la premisa que el agrupamiento heterogéneo es el más adecuado para responder a los principios de normalización e inclusión educativa.
- ✓ APOYO ORDINARIO: apoyo individual o en pequeño grupo en el aula para el refuerzo de aprendizajes básicos desarrollado principalmente en las áreas troncales. Tiene especial incidencia en el alumnado que presente baja instrumentalización de los repertorios básicos lecto-escritores y de cálculo. Es importante, tal y como suelen reflejar las instrucciones procedentes de la Administración Educativa, utilizar este apoyo a través de la DOCENCIA COMPARTIDA.

Siempre que las condiciones de plantilla lo permitan, se establecerán con carácter general, tres sesiones en 1º nivel (para la adquisición de la lectoescritura y destrezas de cálculo) y dos sesiones en el resto (para el apoyo en aquel alumnado en el que se observe un ritmo de



aprendizaje más lento o deficiencias en la adquisición de destrezas o asimilación de conceptos).

Estos refuerzos educativos serán impartidos (siempre que sea posible) por el compañero o compañera de nivel para facilitar la coordinación horizontal y mejorar su viabilidad.

Salvo recomendaciones expresas, se tratará de hacer coincidir los refuerzos educativos en las áreas de lengua castellana y matemáticas.

- ✓ **DESDOBLES:** división del grupo, dentro del aula, en dos grupos heterogéneos mezclando niveles de competencia, con la finalidad de atender de forma más personalizada a cada grupo.
- ✓ **AGRUPAMIENTO FLEXIBLE:** organización de los horarios de un área de distintos grupos en la misma franja horaria, de tal forma que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje. Es decir, división de la clase en 2 grupos y en dos aulas diferentes, según su nivel de competencia, para trabajar un aspecto concreto como el cálculo, lectura...

2.- CURRICULARES:

- ✓ **PROGRAMACIÓN DOCENTE:** las programaciones habrán de responder a la diversidad del alumnado, contemplando actividades adaptadas a los distintos ritmos y niveles de aprendizaje que posibiliten el desarrollo de las capacidades y competencias de todo el alumnado.
- ✓ **ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA:** acercándolos a su realidad, introduciendo elementos para compensar necesidades y priorizar aspectos curriculares.
- ✓ **SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS Y CRITERIOS:** en función de las necesidades del alumnado.
- ✓ **ESTRATEGIAS METODOLOGÓCIAS QUE FAVOREZCAN LA AUTONOMIA Y PARTICIPACIÓN:** aprendizaje cooperativo y colaborativo, tutoría entre iguales, recursos TIC, manipulativos y variados.
- ✓ **DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:** adecuando los criterios, procedimientos e instrumentos, variando los tiempos, los tipos de pruebas y entregando al alumnado los instrumentos que definen lo que esperamos de ellos y uso de autoevaluaciones.
- ✓ **PROGRAMAS Y PLANES DE RECUPERACIÓN:** *Plan de recuperación y apoyo de áreas no superadas* para alumnado que promociona con áreas pendientes y *Plan de refuerzo para el alumnado que no promociona*.

Los modelos de centro para estos documentos están incluidos en nuestro PAD como Anexo I y Anexo II respectivamente.



3.- DIDÁCTICAS:

- ✓ **ACTIVIDADES ALTERNATIVAS**, actividades de refuerzo, ampliación, consolidación etc.
- ✓ **MODIFICAR EL NIVEL DE ABSTRACCIÓN DE UNA ACTIVIDAD Y SU NIVEL DE COMPLEJIDAD**, seccionando la actividad, eliminando partes o presentando la información por diversas vías.
- ✓ **SELECCIONAR Y ADAPTAR LOS MATERIALES**, gráficos, manipulativos, apoyos visuales en las mesas y en las paredes del aula o digitales.
- ✓ **ADAPTAR LOS ESPACIOS Y TIEMPOS**, luminosidad, acceso, mobiliario o indicadores.
- ✓ **SELECCIONAR METODOLOGÍAS QUE FAVOREZCAN EL TRABAJO GRUPAL Y LA COOPERACIÓN.**
- ✓ **COMUNICAR LOS OBJETIVOS ANTES DE CADA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN**, activando los conocimientos previos.
- ✓ **RETROALIMENTACIÓN AL FINALIZAR LAS CLASES** autoevaluación y reflexión de lo aprendido.

5.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS

Por otro lado, las **medidas específicas o de carácter singular** son aquellas de perfil preventivo y correctivo cuyo objetivo es el de modificar las disfunciones, transitorias o permanentes, detectadas en determinado alumnado al largo de su historia escolar.

Dentro de ellas se incluirán aquellos **programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado NEAE que no obtenga respuesta a través de las ordinarias.**

- ✓ **APOYO ESPECIALIZADO:** refuerzo de aprendizajes instrumentales que requieren de la intervención de profesionales como PT o AL.

La atención especializada se llevará a cabo, con carácter general, **dentro del aula** ordinaria, priorizando la **docencia compartida** como respuesta educativa al desarrollo de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

La atención individualizada **fuera del aula** por parte del personal especialista en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica tendrá carácter excepcional previa demanda de la dirección del centro atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio de Inspección Educativa a tal fin e informe favorable de supervisión por parte de dicho Servicio. Se exceptúan de este procedimiento, las intervenciones del profesorado de Audición y Lenguaje relacionadas con la reeducación del lenguaje oral y el desarrollo de habilidades socio-comunicativas del alumnado siempre y cuando conste esta necesidad en el correspondiente informe psicopedagógico del alumno o de la alumna que ha motivado las necesidades educativas especiales.

✓ **PROGRAMA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO:** instrumento básico de planificación y seguimiento del alumnado que concreta las actuaciones de cada docente y el trabajo coordinado con otros profesionales; incluyendo en su caso la propuesta curricular diferenciada. Su finalidad es facilitar el seguimiento y la evaluación del alumno o alumna. Se elaborará un Plan de Trabajo Individualizado para aquel alumnado al que se le haya identificado y valorado alguna necesidad específica de apoyo educativo a través de un proceso de evaluación psicopedagógica.

En la su elaboración y seguimiento participarán todos los profesionales que vayan a trabajar con el alumno o alumna coordinados por el tutor-a y con la colaboración y el asesoramiento de los servicios especializados de orientación.

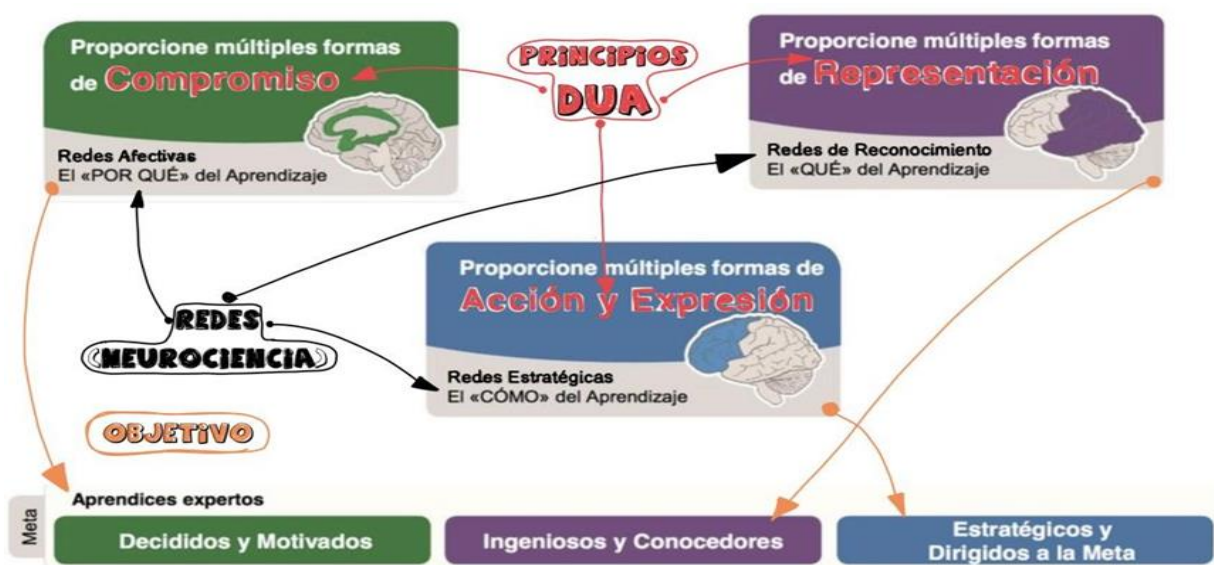
Dentro de la autonomía de nuestro centro, se diseña un modelo de programa individualizado:

- ✓ PTI para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (**Anexo III-PAD**)

5.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PAUTAS DEL DUA EN EL DISEÑO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

5.3.1.- ¿QUÉ ES DUA?

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es un modelo que nos permite conceptualizar la respuesta educativa inclusiva y efectiva. NO es una receta, NO es un método, **ES UN MODELO** con **3 principios** que responden al QUÉ, CÓMO y POR QUÉ del aprendizaje.





POR QUÉ – Redes afectivas/Compromiso

Proporcionar múltiples formas de implicación de forma que todo el alumnado pueda sentirse comprometido y motivado en el proceso de aprendizaje.



QUÉ – Redes de reconocimiento/Representación

Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos ya que el alumnado es distinto en la forma de percibir y comprender la información.



CÓMO – Redes estratégicas/Acción y expresión

Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje puesto que cada persona posee sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.

5.3.2.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PAUTAS DUA

- 1- **¿Qué vas a enseñar?** Define los objetivos y contenidos educativos y enfócalos desde un marco curricular y desde la práctica basada en evidencias.
- 2- **¿A quién va dirigida tú programación?** Conoce las características y el potencial de tu alumnado, tanto individualmente como de grupo.
- 3- **¿Cómo vas a enseñar?** Incorpora los principios del DUA en consonancia con las prácticas basadas en evidencias para seleccionar la metodología, las estrategias, la evaluación y el resto de prácticas y materiales de enseñanza para maximizar el aprendizaje de todo el alumnado.
- 4- **¿Alguien se ha quedado fuera?** Incorpora a la programación de aula las adecuaciones necesarias cuando el diseño no resulte del todo accesible para alguno de tus alumnos o alumnas. Es posible que requiera un apoyo más específico o alguna adecuación más individualizada que también es necesario programar.
- 5- **¿Cómo vas a evaluar?** Evalúa regularmente, haz un seguimiento de la eficacia de la enseñanza a través de la observación y de la evaluación del aprendizaje y recoge evidencias para una evaluación formativa. Realiza las modificaciones necesarias en base a los resultados y vuelve al paso 3 si la evaluación sugiere necesidades de mejora.

Pautas de Diseño Universal para el Aprendizaje (versión 2.2)

CAST | Until learning has no limits



udlguidelines.cast.org | © CAST, Inc. 2018 | Suggested Citation: CAST (2018). Universal design for learning guidelines version 2.2 [graphic organizer]. Wakefield, MA: Author.

Traducción y adaptación: Fellow Group (2018).

5.3.3.- EL DUA EN LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

El artículo 2.h del **Decreto 57/2022** define el Diseño Universal de Aprendizaje como *enfoque de metodologías, programas, espacios y servicios que tiene en cuenta las diferencias individuales del alumnado. Este diseño minimiza las barreras físicas, sensoriales, cognitivas y emocionales del estudiantado.*

Este modelo quedará reflejado en los diferentes elementos curriculares tal y como se detalla en la siguiente infografía.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los objetivos deben estar definidos de forma clara, sin incluir el medio para lograrlo.



ACTIVIDADES

Eliminar barreras
Ofrecer andamiajes.



MATERIALES Y RECURSOS

Ofrecer opciones diversificadas en los materiales.



METODOLOGÍA

Metodologías activas, participativas, sociales.



EVALUACIÓN

Proporcionar opciones a la evaluación y promover una evaluación formativa.

En el siguiente enlace puede consultarse la RUEDA DUA, banco de recursos que ofrece aplicaciones y herramientas digitales para aplicar en DUA en las aulas.

<https://view.genial.ly/631606581ad41a001873766e/interactive-content-rueda-dua>





6.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REGISTRO DE DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

El procedimiento para la detección y registro de dificultades específicas de aprendizaje implica varios pasos que permiten identificar a los estudiantes que podrían estar experimentando dificultades para aprender y establecer un enfoque adecuado para su apoyo. Este procedimiento debe realizarse **durante todo el proceso educativo** por parte del profesorado con asesoramiento del Equipo de orientación con objeto de dar una respuesta educativa lo más ajustada posible a las características y necesidades del alumnado.

6.1.- SIGNOS O SEÑALES: identificación

El profesorado y otros profesionales del ámbito educativo deben estar atentos a los signos tempranos que puedan indicar dificultades de aprendizaje.

Se basará en indicios o señales tempranas en función de la edad y el momento evolutivo a lo largo de toda la etapa. Ello incluirá intervenir en la escuela y con la familia frente a estos indicios.

Algunos de los **signos** comunes incluyen problemas con la lectura, escritura, matemáticas, organización, concentración... Por ello, algunas señales que pueden indicar la **posible presencia de dificultades** son:

En cuanto a la **lectoescritura**:

- Ritmo anormalmente significativo al leer.
- Falta de comprensión lectora.
- Problemas en la ortografía.
- Dificultad de organización en relación con la estructura del texto.
- Incapacidad de volcar los pensamientos sobre el papel.

En cuanto a las **matemáticas**:

- Realización de cálculos básicos.
- Comprensión de los problemas matemáticos.
- Poca capacidad de relación de números.
- Uso incorrecto de símbolos matemáticos.
- Registro erróneo de los detalles en el planteamiento de problemas.

Por otra parte, las **habilidades no verbales** también toman relevancia en este asunto de la siguiente forma:

- Dificultad en el reconocimiento de expresiones faciales y señales no verbales durante la interacción social.



- Problemas en la escritura.
- Uso inapropiado del lenguaje según el contexto social.
- Baja capacidad de planificación, atención u organización.
- Falta de coordinación motora.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El artículo 23.5 del **Decreto 57/2022** establece que tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, el equipo docente pondrá en marcha **mecanismos de apoyo y refuerzo**. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, la docencia compartida, los agrupamientos flexibles, los ajustes razonables o adaptaciones del currículo.

Conforme a ello, cuando el profesorado observe que un alumno a alumna presente dificultades de aprendizaje o de desarrollo personal en el contexto de su aula:

1. **Registro de las observaciones:** Evaluará la situación y las condiciones que pueden influir en el aprendizaje y/o comportamiento registrando cualquier comportamiento o rendimiento inusual que se observe en los estudiantes. Esto puede incluir dificultades en las tareas, interacciones sociales, o la velocidad y precisión con la que realizan las actividades.
2. **Coordinación con otros docentes:** El profesorado debe compartir su percepción sobre las dificultades que el alumno o alumna pueda estar enfrentando, el contexto del aula y su evolución en el tiempo.
3. **Entrevista con la familia:** La información proporcionada por la familia también es crucial, ya que puede ofrecer datos sobre comportamientos, inquietudes o dificultades que se presenten fuera del entorno escolar.
4. **Diseño de la intervención:** se arbitrarán medidas de adaptación metodológicas, de actividades, de tiempos, de evaluación... realizando un seguimiento y valoración de la evolución del alumno o alumna.
5. **Seguimiento y ajustes al plan de intervención:** Si las medidas aplicadas no son eficaces, el profesorado volverá a valorar la situación con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación y/o especialistas de PT y AL.
Aplicará dentro del marco del aula y del grupo los mecanismos de apoyo o refuerzo acordados.
6. **Solicitud de diagnóstico por personal especializado:** Si los resultados siguen resultandos insuficientes y la evolución negativa, el profesorado tutor correspondiente comenzará el proceso de demanda de valoración psicopedagógica.



7.- DEMANDAS DE VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Corresponde a los Servicios especializados de orientación educativa realizar la valoración psicopedagógica del alumnado.

La **evaluación psicopedagógica** tiene por finalidad determinar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Hará hincapié en la identificación de facilitadores y barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado en contextos lo más ordinarios posibles y así potenciar la capacidad de las aulas y los centros para dar respuesta a la diversidad.

Es importante reseñar que la evaluación psicopedagógica y la evaluación psicosocial y familiar serán procesos interrelacionados, donde según el caso y los problemas detectados, se valorarán por la persona responsable de la orientación y por el Profesorado de Servicios a la Comunidad según proceda y en función de las necesidades constatadas.

7.1-. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA SOLICITUD DE DEMANDA DE VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

El procedimiento establecido para la realización de demandas de valoración psicopedagógica en nuestro centro es el siguiente:

1. El profesorado y otros profesionales del ámbito educativo deben estar atentos a los signos tempranos que puedan indicar dificultades de aprendizaje.

Si se observa que un alumno o alumna presenta dificultades de aprendizaje o de desarrollo personal en el contexto de su aula.

- a. El tutor o tutora evaluará la situación y las condiciones que pueden influir en el aprendizaje y/o comportamiento registrando cualquier comportamiento o rendimiento inusual que se observe en los estudiantes. Esto puede incluir dificultades en las tareas, interacciones sociales, o la velocidad y precisión con la que realizan las actividades.

- b. Se arbitrarán medidas de adaptación metodológicas, de actividades, de tiempos, de evaluación... realizando un seguimiento y valoración de la evolución del alumno o alumna.

- Si halla soluciones válidas, no se precisa valoración psicopedagógica.

2. Si las medidas aplicadas no son eficaces, el profesorado volverá a valorar la situación con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación y/o especialistas de PT y AL.

Aplicará dentro del marco del aula y del grupo los mecanismos de apoyo o refuerzo acordados.

- Si esta solución es válida, no se precisa valoración psicopedagógica.



3. Si los resultados siguen resultando insuficientes y la evolución negativa, el profesorado tutor correspondiente **comenzará el proceso de demanda de valoración psicopedagógica.**

***IMPORTANTE**: Conforme a la *Resolución de 24 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Circular para los servicios especializados de orientación educativa y profesional*, el proceso de valoración psicopedagógica puede iniciarse a petición del tutor o tutora, cualquier miembro del equipo docente o de los representantes legales del alumnado.

4. Para ello, se cumplimentará el documento “Informe de solicitud de evaluación psicopedagógica” (**Anexo IV_PAD**) que será entregado en Jefatura de estudios para su tramitación por el equipo directivo del centro. La información recogida en él será confidencial.
5. NO es necesario solicitar la autorización de la familia para el inicio del proceso de evaluación, ya que la orientación educativa es un derecho del alumnado, aunque Sí será obligatorio informar a los progenitores legales de este proceso.
6. En esa reunión informativa, el tutor o tutora recogerá por escrito el acuerdo o desacuerdo de la familia respecto al proceso de valoración. El acta se adjuntará anexa al documento de informe de solicitud. (**Anexo V_PAD**)
7. La persona responsable de la orientación en el centro trabajará en coordinación con el profesorado tutor, como coordinador del equipo docente, tanto para recoger la información previa a la evaluación psicopedagógica, como posteriormente, a la hora de orientar acerca del enfoque educativo a adoptar para responder a la diversidad de su aula.
8. Así mismo, es necesario que la persona responsable de la orientación realice una entrevista con los representantes legales del alumnado para recoger información al comenzar la evaluación psicopedagógica.
9. Los resultados de dicha evaluación se recogerán en un **informe psicopedagógico** en el que se reflejará la valoración y la determinación de las necesidades educativas, teniendo en cuenta el contexto escolar y familiar, las orientaciones para el profesorado, la previsión de las adaptaciones necesarias y las orientaciones para los representantes legales del alumnado.
10. Una vez finalizado este proceso, la persona responsable de la orientación informará, al tutor o tutora del grupo sobre el enfoque educativo a adoptar y a la familia del alumnado proporcionándoles una copia del informe correspondiente. Los representantes legales deberán manifestar su acuerdo o desacuerdo respecto al contenido del informe en el anexo de información correspondiente.

En el caso de que existiera discrepancia con el contenido del informe, los representantes legales podrán solicitar a la dirección del centro, en el plazo de 10 días a contar desde la



fecha de su firma, su traslado a la Dirección General correspondiente para resolver dicha discrepancia.

11. Asimismo, **entregará en Jefatura de Estudios** el informe de actuaciones realizadas o el informe psicopedagógico (si procede) de cada uno de los casos. Una vez registrado, se custodiará en el expediente del alumno o alumna.

7.2-. REVISIÓN DE INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS

Los **informes psicopedagógicos** del alumnado resultantes del proceso de evaluación psicopedagógica serán **revisables**.

Corresponde a la valoración de una situación en un momento determinado, siendo **obligatoria su revisión antes de la finalización de la etapa educativa**.

El asesoramiento psicopedagógico y seguimiento educativo del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo será realizado por la Unidad de Orientación en las reuniones de coordinación semanales.

Además de la revisión prescriptiva con motivo del cambio de etapa, con carácter general se realizará **una revisión cada dos años** coincidiendo con el cambio de ciclo. Esta revisión intermedia no implicará obligatoriamente la implementación de una nueva valoración completa ni la aplicación de nuevas pruebas.

El informe se incluirá en el expediente del alumnado, por lo que cuando se produzca un traslado de centro, la secretaría del centro de origen lo enviará con el resto de la documentación educativa del alumnado al nuevo centro.



OBLIGATORIO: al finalizar la etapa

REVISIÓN: cada dos años,
coincidiendo con el cambio de ciclo



8.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El profesorado y el resto del personal que, en ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del Informe de valoración psicopedagógica, del Dictamen de escolarización u otros documentos contenidos en el expediente del alumnado o alumna, garantizarán su **confidencialidad** y quedarán sujetos al **deber de sigilo**.

La **confidencialidad** es un principio ético y legal fundamental en el ámbito educativo. Este principio busca proteger la privacidad del alumnado y asegurar que la información sensible contenida en los informes psicopedagógicos sea tratada con el debido respeto y cuidado. Dicha información se utilizará estrictamente para la función docente y orientadora, y en el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán las normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad.

Los informes psicopedagógicos tendrán **acceso restringido** siendo accesibles solo para aquellas personas que estén autorizadas a recibir dicha información: administración educativa, equipo docente, equipo de orientación y padres, madres o tutores legales del alumnado. No se deben compartir con otros profesionales o instituciones sin el consentimiento expreso de las personas que ostenten la representación legal del alumnado.

Los informes psicopedagógicos deben ser leídos solo por aquellos miembros del profesorado que tengan una necesidad legítima de conocer dicha información para poder apoyar de manera adecuada al alumno o alumna. En muchos casos, la información contenida en estos informes puede ser muy sensible, por lo que los y las docentes deben tratar la información con **discreción** y utilizarla únicamente para fines pedagógicos y para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante.

Deben **guardarse de manera segura** para evitar su acceso no autorizado; por ello, es esencial que una vez que el profesorado haya leído y utilizado la información contenida en el informe psicopedagógico, el documento sea devuelto de forma segura a la carpeta de expediente del alumno para su custodia en el archivo de secretaría **no** estando **permitida ningún tipo de reproducción**.

Si se trata del documento en formato digital, únicamente debe almacenarse y/o compartirse a través de plataformas seguras y autorizadas por la Administración educativa.



9.- ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS PARA EL ALUMNADO NEAE

Las **alternativas metodológicas** dirigidas al alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** son fundamentales para garantizar una enseñanza inclusiva y personalizada que permita a estos estudiantes alcanzar su máximo potencial. Estas metodologías deben adaptarse a las características y necesidades individuales del alumnado teniendo en cuenta sus dificultades y sus fortalezas para diseñar así la respuesta educativa más adecuada y ajustada posible.

9.1.- ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Las alternativas metodológicas deben ser **flexibles, inclusivas y personalizadas**. Esto implica adaptar la forma de enseñar, modificar el formato de las actividades, la forma en que se presentan los contenidos, el modo en que el alumnado trabaja, el tiempo de realización o el tipo de recursos utilizados para que **todo el alumnado**, independientemente de sus dificultades, tenga acceso a un aprendizaje equitativo y de calidad. Por ejemplo, se pueden ofrecer diferentes niveles de dificultad en las tareas o emplear diversos formatos (visual, auditivo, kinestésico) para abordar la diversidad de estilos de aprendizaje.

El apartado 6.4 de la **Concreción Curricular** de nuestro centro propone una serie de **estrategias y medidas facilitadoras** dirigidas especialmente a crear entornos de aprendizaje más inclusivos y efectivos para el alumnado con NEA, pero extensibles y aplicables con todo el grupo-clase.

- Ambientes predecibles y estructurados, organizando el espacio, el tiempo, las tareas y actividades, estableciendo rutinas que generen confianza y seguridad al alumnado.
- Utilizar apoyos visuales que faciliten la organización de los materiales en la mesa y en el mobiliario.
- Proporcionar relojes visuales para facilitar la gestión del tiempo.
- Estructuración adecuada de las sesiones de trabajo anticipando al inicio las tareas a realizar.
- Diversificar formatos de tareas (oral, escrito, digital, manipulativo, lúdico...)
- Intercalar, en la medida de lo posible, actividades que exijan mayor concentración con otras que requieran menor carga cognitiva.
- Disponer de tareas complementarias para aquel alumnado que sea especialmente eficiente y rápido en la ejecución.
- Involucrar al alumnado mediante la asignación de responsabilidades, dirigiendo su atención o haciéndole partícipe de lo que ocurre.
- Consolidar hábitos y rutinas que permitan al alumnado anticiparse a las dinámicas del aula.
- Asegurar el uso de la agenda (instrucción individualizada, compañero, tutor...)



- Complementar las consignas orales dadas por el profesorado con apoyos visuales (lenguaje corporal, gestos, imágenes, material audiovisual...)
- Usar apoyos visuales como herramienta imprescindible para facilitar la participación de cierto alumnado en las actividades que forman parte de la rutina escolar, así como para facilitar la asimilación de los contenidos de aprendizaje.
- Desarrollar actividades variadas en una misma sesión que permitan la participación del alumnado abarcando distintos bloques de contenido fomentando el desarrollo de distintas competencias.
- Planificar y organizar las tareas.
- Dinámicas de “planificación de tareas”: *¿Qué me piden?, ¿cómo lo hago?, ¿voy bien?...* que permitan progresivamente al alumnado autorregularse para ganar en autonomía.
- Uso de auto instrucciones.
- Secuenciación de ciertas tareas o actividades de manera visual mediante pictogramas.
- Proporcionar esquema o resúmenes facilitadores, destacando claramente lo que tienen que aprender o saber aplicar.
- Adaptación de fichas y/o materiales a los estilos de aprendizaje.
- Utilizar la figura del alumno-a guía en actividades que requieran mayor interacción social (actividades de movimiento, instrumentación...)

9.2.- ALTERNATIVAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EXTRANJERA

Dentro de las **medidas de inclusión educativa en el área de inglés** podemos diferenciar entre las consideradas **medidas ordinarias**, por estar dirigidas al grupo en su totalidad, y las **medidas extraordinarias** dirigidas principalmente a aquel alumnado que repite curso, al que pasa con el área pendiente y también al alumnado NEAE.

9.2.A.- Medidas ordinarias:

- Uso de diferentes materiales audio visuales, manipulativos, impresos y multimedia. Esto permite cubrir las diferentes necesidades del alumnado llegando a las diferentes formas de aprender y de comprender.
- Uso de imágenes reales, ilustraciones y dibujos. En todos los casos y para asegurar una inclusión educativa adecuada y completa, se ha de tener en cuenta que dichas imágenes reflejen todas las realidades existentes.
- Uso de las TIC. Debido al gran componente motivador que el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación tiene, el uso de la aplicación Teams como una herramienta educativa despierta el interés del alumnado por aprender y por participar en las tareas que se les plantean.



- Uso del *Essential Workbook* de Macmillan. Este libro se presenta como un material enfocado y dirigido a aquel alumnado de 3º a 6º nivel que presenta dificultades en el área de inglés. Por ello, trabajando los mismos contenidos presenta las tareas acompañadas de facilitadores, ayudas, más ejemplos y con las actividades reducidas.
- Actividades de refuerzo o ampliación.
- Anticipación. Dedicar unos minutos al comienzo de cada clase para explicar e incluso escribir en un hueco en la pizarra lo que vamos a hacer durante la sesión, proporcionará seguridad al alumnado y les ayudará a sentirse más confiados.
- Entrevistas familiares: el poder compartir con la familia los intereses o dificultades del alumnado permitirá al profesorado orientar y guiar el proceso de enseñanza.
- Atención individualizada por parte del equipo docente si el alumno o alumna presenta alguna dificultad de aprendizaje, tales como falta de atención, memoria, dificultad en los procesos de comprensión o no adquisición de hábitos de trabajo o estudio.

9.2.B.- Medidas extraordinarias:

La elaboración de los **Programas de Trabajo Individualizado**, su seguimiento y evaluación es crucial para la evolución tanto académica como emocional del alumnado.

Una de las medidas a llevar a cabo con este alumnado y que no afecta a los contenidos esenciales del currículum, son las **adaptaciones metodológicas** que quedarán especificadas en cada Programa de Trabajo Individualizado. Entre ellas se encuentran:

- Adaptación de los controles de evaluación (subrayando la orden principal o secuenciando las actividades, utilizando imágenes, colores dejando espacios claramente visibles para ir completando la tarea secuenciada...)
- Adaptación de tareas usando distintos formatos, utilizando materiales interactivos (vídeos, PPT, imágenes, esquemas gráficos) que aumenten su motivación y dinamicen su aprendizaje.
- Uso de auto instrucciones para ayudar a resolver tareas.
- Adaptaciones espaciales y organizativas.
- Secuenciación de contenidos en las actividades a realizar.
- Adaptación de materiales y actividades con soporte visual, verbal y manual en relación con dificultades perceptivas.
- Adaptación de las tareas y su comprensión, así como los medios de aprendizaje, en lo que a dificultades de comprensión se refiere.
- Adaptaciones gestuales y de actividades en acciones de carácter motriz.

10.- EVALUACIÓN EL ALUMNADO

10.1.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

La evaluación del alumnado que presenta Necesidad Específica de Apoyo Educativo se realizará de acuerdo con lo establecido en el [artículo 18 del Decreto 57/2022](#).

Los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las circunstancias del alumnado NEAE. El uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje permitirá la valoración objetiva de todo el alumnado. Los **Programas de Trabajo Individualizado** recogerán, en su caso, todas las medidas específicas a aplicar en función de las necesidades de cada uno.

A continuación, se proponen una serie de medidas alternativas en la evaluación para el alumnado NEAE a modo de [facilitadores](#) para que las tareas de evaluación puedan ser más accesibles.



- Adaptar el formato de los exámenes escritos (más espacio para escribir, más tiempo, apoyos visuales, lenguaje claro, una orden por cada enunciado, respuestas cortas o tipo test...).
- Señalar las palabras clave de las preguntas.
- Enseñar los diferentes tipos de examen, así como estrategias para afrontarlos (por ejemplo: "antes de comenzar leo todas las preguntas", "si no recuerdo la respuesta paso a la siguiente pregunta" ...).
- Utilizar instrumentos de evaluación variados (tareas de clase, trabajos personales...).
- Permitir diferentes formas y momentos de expresión para demostrar los conocimientos adquiridos (pruebas orales, uso de ordenador...).
- Prestar atención a las dificultades aclarando dudas, aunque no las demande de forma explícita.
- Anticipar un listado con los contenidos mínimos.
- Proporcionar relojes visuales para control del tiempo.
- Aportar pautas escritas para saber enfrentarse a la prueba.
- Valorar la posibilidad si el estrés que le genera al alumnado la prueba es muy alto, pueda realizarla en espacios más relajados.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas ni impedirán al alumnado promocionar de ciclo o etapa.

Las calificaciones se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado.

Tal y como establece el [artículo 27.2 de la Resolución de 26 de junio de 2023](#), para el alumnado NEAE que requiera de apoyos sistemáticos en determinadas áreas se consignará en los resultados de la evaluación final de curso la calificación acompañada de la sigla "REF".

10.1.1.- Evaluación del alumnado con NEE

La evaluación del alumnado con Necesidades Educativas Especiales será competencia del equipo docente asesorado por la persona responsable de orientación en el centro.



Los ajustes razonables y, en su caso, las adaptaciones curriculares que se vayan a aplicar quedarán reflejadas en los **Programas de Trabajo Individualizado** que serán revisados por parte del equipo docente con una periodicidad trimestral en las sesiones de seguimiento y evaluación específicamente diseñadas y planificadas para ello.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con NEE se establecerán teniendo en cuenta los criterios de evaluación de las competencias específicas y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación disponibles tales como apoyos, espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

La evaluación se adecuará a las necesidades de este alumnado adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con las adaptaciones que se hayan establecido.

El **artículo 24.3** del **Decreto 57/2022** define las adaptaciones curriculares significativas como *aquellas que se apartan significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave.*

Igualmente, su **artículo 18** establece que los referentes de la evaluación para este alumnado serán los incluidos en las adaptaciones curriculares, sin que este hecho pueda producir una minoración en las calificaciones ni impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Tal y como establece el **artículo 27.2** de la **Resolución de 26 de junio de 2023**, para el alumnado NEE que requiera de adaptación curricular significativa se consignará en los resultados de la evaluación final de curso en las áreas adaptadas la calificación acompañada de la sigla “ACS”.

La **promoción del alumnado con NEE** se decidirá conforme a las condiciones generales de la promoción del alumnado recogidas en el **apartado 9.8.1** de la **Concreción Curricular** del centro.

10.1.2.- Informes alumnado NEAE

Conforme al **artículo 19** de la **Resolución de evaluación**, y según establece el **apartado 16.2.B** de las **Normas de Organización y Funcionamiento** de nuestro centro, los informes complementarios u otros modelos de comunicación elaborados por el centro docente para informar a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las



medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para las personas destinatarias.

La información trimestral sobre los resultados de la evaluación (*boletín de evaluación*) se completará con un **informe de valoración cualitativa sobre el proceso educativo** elaborado por el tutor o tutora en coordinación con el profesorado especialista de PT y AL, y con el asesoramiento del Equipo de orientación educativa. La información se presentará de manera clara con el fin último que sea comprensible para las personas destinatarias.

10.2.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del **Decreto 57/2022**, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción y permanencia del alumnado en el ciclo de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o de la tutora y con el asesoramiento, en su caso, del servicio especializado de orientación educativa correspondiente.

Con carácter general promocionará al ciclo siguiente el alumnado que haya alcanzado el grado esperado de adquisición de las competencias o cuyo grado de adquisición le permita proseguir con aprovechamiento el ciclo o etapa siguiente, sin perjuicio de los refuerzos o apoyos necesarios que deban aplicarse (art 20 de la **Resolución de 26 de junio de 2023**)

Teniendo en cuenta el carácter excepcional de la repetición de curso y que será una decisión que sólo se podrá adoptar una vez durante la etapa, conforme al artículo 17.3 del **Decreto 57/2022** si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la **permanencia un año más en el mismo curso** es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes.

Este plan será elaborado por el equipo docente que toma la decisión de la permanencia, conforme al modelo recogido como **Anexo II** y se integrará en la programación didáctica del curso en el que permanece el alumno o la alumna.

El refuerzo se realizará mediante atención individualizada en el grupo por parte del equipo docente, insistiendo en el refuerzo de los aspectos esenciales y mínimos de cada área.

También se contará con el refuerzo de un profesor o profesora de apoyo dentro del aula principalmente en Lengua Castellana y Matemáticas.

Al comienzo del curso escolar, el profesor tutor o la profesora tutora informará sobre el contenido de este plan específico de refuerzo a las familias del alumnado. Asimismo, al menos una vez al trimestre se informará también de los resultados de la evaluación.



10.3.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON ÁREAS SUSPENSAS

Con este alumnado será necesario articular un *conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la adquisición de los aprendizajes no adquiridos*.

Tal y como establece el al [artículo 17.2](#) del [Decreto 57/2022](#), este alumnado recibirá los **apoyos** necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

Para este alumnado se diseñará un [plan específico de recuperación y apoyo](#) teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

Conforme al procedimiento para la recuperación de los aprendizajes establecido en el [artículo 21](#) de la [Resolución de 26 de junio de 2023](#), cada maestro o maestra responsable del área no superada elaborará, organizará y aplicará este plan de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular, en el que figurará el plan de trabajo y las actividades de refuerzo o recuperación que deba realizar el alumnado conforme al modelo de centro recogido como [Anexo I](#)

Al comienzo del curso escolar, el profesor tutor o la profesora tutora acompañado, si procede, del profesorado especialista responsable del área no superada, informará sobre el contenido de este plan específico de recuperación y apoyo a las familias del alumnado.

Según establece el [artículo 21.4](#) de la [Resolución de 26 de junio](#) el plan específico de recuperación y apoyo será **evaluado y calificado independientemente** del área del curso en que se realiza y, en su caso, su calificación será la que figure en el área no superada del curso anteriormente.

La calificación de las áreas pendientes se registrará en la misma sesión de evaluación final que el resto de las áreas, sin perjuicio de que la superación del área pueda haberse verificado en cualquier sesión de evaluación previa.

10.3.1.- [Informes alumnado con áreas pendientes](#)

Conforme al [artículo 21.4](#) de la [Resolución de 26 de junio de 2023](#) que se regula la evaluación del alumnado en la etapa Primaria, el profesor tutor o la profesora tutora acompañado, si procede, del profesorado especialista responsable del área no superada, informará sobre los resultados de la evaluación de este plan específico de recuperación y apoyo a las familias del alumnado **al menos una vez al trimestre**.



11.- TRABAJO CON LAS FAMILIAS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

11.1.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

El artículo 28.1 del **Decreto 57/2022** señala como parte de la función docente la tutoría y la orientación. Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado para adaptarla a las características del alumnado y garantizar la coherencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para prevenir las dificultades de aprendizaje y adoptar las oportunas medidas de apoyo y refuerzo.

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las familias de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa respecto a sus hijos e hijas.

De igual forma, **a los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales** les corresponde participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su proceso educativo.

En definitiva, la colaboración entre la escuela y la familia ha de ser una **cooperación bidireccional**, que fortalezca el proceso educativo y contribuya al bienestar y desarrollo del alumno, **asegurando que tanto el entorno escolar como el hogar trabajen en conjunto hacia los mismos objetivos.**

- El contacto habitual de las familias con tutores y profesorado del equipo docente se hace a través de las **entrevistas individuales, así como el uso de las herramientas que ofrece Office 365 (TEAMS o correo institucional)** Es esencial realizar reuniones periódicas para conocer sus perspectivas, preocupaciones y sugerencias. Estas reuniones permiten a los padres, madres o tutores legales participar activamente en el proceso educativo y compartir información relevante sobre las características y necesidades de sus hijos e hijas. Es fundamental que haya un diálogo fluido entre el profesorado, el equipo de orientación y las familias para poder diseñar estrategias y actividades adaptadas al alumnado.

Conforme al apartado 64 de la **Resolución de 6 de agosto de 2001** se establecen con carácter general y prescriptivo al menos dos entrevistas individuales con cada una de las familias.

Tal y como recoge el apartado 13.1 de la **Normas de Organización y Funcionamiento** de nuestro centro, todo el profesorado llevará un **registro** de las entrevistas mantenidas. Al finalizar cada mes, se entregará en jefatura de estudios el registro de reuniones conforme al **modelo de centro** diseñado al efecto en el que constan las entrevistas mantenidas con periodicidad mensual, la fecha, el convocante, los asistentes y un breve resumen de lo tratado en cada una de ellas. Con el fin de facilitar el acceso a esta información a cualquier



miembro del equipo docente, una copia de este documento se compartirá también en la carpeta “*Entrevistas de tutoría*” en los archivos del canal general de Teams.

IMPORTANTE: Las entrevistas individuales de tutoría se realizarán exclusivamente con los padres, madres o tutores legales del alumnado.

- Con carácter específico, en aquellos casos en los que el alumnado por diversas razones cuenten con algún tipo de **programa de refuerzo y/o recuperación** (alumnado que no promociona o promociona sin haber superado todas las áreas) o algún **programa de trabajo individualizado** (alumnado con necesidad específica de apoyo educativo), al comienzo del curso escolar el tutor o tutora acompañado, si procede, del profesorado especialista responsable del área no superada, informará necesariamente a las familias del contenido y desarrollo de los precitados programas dejando constancia clara en el apartado correspondiente dentro del documento individual de cada alumno o alumna.
- Cuando para tratar de dar respuesta a las dificultades encontradas sea necesaria la **intervención del Equipo de Orientación**, se seguirá el procedimiento detallado en el apartado 7 del presente documento.

El proceso de valoración psicopedagógica puede iniciarse a petición del tutor o tutora, cualquier miembro del equipo docente o de los representantes legales del alumnado.

NO es necesario solicitar la autorización de la familia para el inicio del proceso de evaluación, ya que la orientación educativa es un derecho del alumnado, aunque Sí será obligatorio informar a los progenitores legales de este proceso. En esa reunión informativa, el tutor o tutora recogerá por escrito el acuerdo o desacuerdo de la familia respecto al proceso de valoración. El acta se adjuntará anexa al documento de informe de solicitud.

Los orientadores y orientadoras trabajarán en coordinación con el profesorado tutor, como coordinador del equipo docente, tanto para recoger la información previa a la evaluación psicopedagógica, como posteriormente, a la hora de orientar acerca del enfoque educativo a adoptar para responder a la diversidad de su aula. Así mismo, es necesario que la persona responsable de la orientación realice una **entrevista inicial** con los representantes legales del alumnado para recoger información al comenzar la evaluación psicopedagógica.

Una vez finalizado este proceso, la persona responsable de la orientación informará, al tutor o tutora del grupo sobre el enfoque educativo a adoptar y a la familia del alumnado proporcionándoles una copia del informe correspondiente. Los representantes legales deberán manifestar su acuerdo o desacuerdo respecto al contenido del informe en el anexo de información correspondiente. En el caso de que existiera discrepancia con el contenido



del informe, los representantes legales podrán solicitar a la dirección del centro, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de su firma, su traslado a la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa para resolver dicha discrepancia.

11.2.-COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO

En algunos casos, cierto alumnado o sus familias pueden necesitar apoyo adicional fuera del centro educativo. Esto puede incluir derivaciones a servicios sociales, profesionales de la psicología, logopedas o terapeutas ocupacionales, entre otros. Es importante que el centro proporcione información y orientación sobre estos recursos para asegurar que los estudiantes reciban el apoyo adecuado.

Los servicios sociales, de salud mental, asociaciones sin ánimo de lucro y otros recursos comunitarios pueden ser aliados fundamentales. La coordinación con estos servicios puede mejorar el apoyo brindado al alumnado sean cuales sean sus necesidades.

Entre las funciones de los Servicios especializados en orientación recogidas en el [artículo 10 del Decreto 147/2014](#), está la de llevar a cabo acciones conjuntas con las instituciones, organismos y entidades que incidan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de mejorar la calidad de las intervenciones. Conforme a ello, una de las actuaciones de carácter general del Equipo de orientación en el centro es la **coordinación con centros y Servicios sociales, sanitarios y de atención temprana de la zona** o distrito educativo.

A continuación, se detallan las [actuaciones](#) más comunes y relevantes que realiza el Equipo de Orientación en cuanto a la [coordinación con centros y servicios externos](#):

1. **Coordinación con centros educativos:**

Intercambio de información relevante entre diferentes centros educativos con relación a evaluaciones y nivel competencial, diagnósticos, adaptaciones metodológicas y/o curriculares, y planes de intervención individualizados (por ejemplo, cuando un estudiante se traslada de un centro a otro o en el cambio de etapa).

En algunos casos, los docentes de centros educativos adscritos pueden coordinarse para diseñar programas conjuntos que beneficien al alumnado (por ejemplo: plan tránsito entre etapas educativas o actividades intercentros que favorezcan la inclusión)

2. **Coordinación con los Servicios Sociales:**

El equipo de orientación juega un papel clave en la detección temprana de necesidades que puedan ir más allá del ámbito educativo, como problemas familiares, situaciones de riesgo o vulnerabilidad social. En estos casos, se realiza una derivación a los servicios sociales



correspondientes, como trabajadores sociales o psicólogos comunitarios, para que intervengan en la situación del alumnado y su familia.

Después de la derivación, se mantiene en contacto con dicho servicio para realizar un seguimiento de la evolución del caso. Este seguimiento permite ajustar las intervenciones según los cambios en las necesidades del alumnado y asegurar que se mantenga una intervención coherente y coordinada.

3. Coordinación con los Servicios sanitarios:

Si se detecta que un alumno o alumna presenta problemas de salud que afectan su rendimiento académico o trastornos emocionales y/o de salud mental (como ansiedad, depresión, trastornos de conducta, etc.), el equipo de orientación puede realizar derivaciones a los servicios sanitarios correspondientes (psicología, psiquiatría, neurología, logopedia...) y trabajar coordinadamente con estos profesionales sanitarios para ofrecer una respuesta integral.

4. Trabajo colaborativo con otras instituciones del entorno:

En el caso de que el alumnado requiera apoyo especializado fuera del ámbito educativo, el equipo de orientación realizará derivaciones a servicios complementarios vinculados a instituciones sociales o a entidades públicas o privadas que brindan apoyo a niños y niñas con dificultades en su desarrollo.

- IPE-KIDS: programa de acompañamiento y apoyo a los niños y niñas de entre 5 y 13 años del barrio del Llano en riesgo de exclusión social.
- CISE: Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo en su programa de atención a familias.
- LLUGARÍN: centro de día para menores de edades comprendidas entre los 5 y 12 años que tiene dificultades socio-familiares y/o psicosociales.
- ADANSI: asociación de familias y personas con autismo.
- IAAIL: Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia. Colaboración en aquellos casos que son requeridos informes escolares del alumnado.

5. Intervención en situaciones de riesgo y protección:

En situaciones en las que un alumno o alumna se encuentra en riesgo debido a maltrato, negligencia, abuso o cualquier otra situación de vulnerabilidad, el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado junto el Profesor o Profesora de Servicios a la Comunidad serán los referentes principales para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno debiendo informar a las autoridades correspondientes. Ambos profesionales actuarán, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.



12.- FUNCIONES Y ACTUACIONES DE DISTINTOS ÓRGANOS DEL CENTRO

12.1.- UNIDAD DE ORIENTACIÓN

El **Decreto 147/2014, de 23 de diciembre**, define en su **artículo 11** a la **unidad de orientación** como el órgano de coordinación docente y orientación responsable de garantizar la intervención psicopedagógica y de contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional del alumnado en el centro docente.

Componentes de la Unidad de Orientación:

- Orientador/orientadora del centro
- Profesor de servicios a la comunidad asignado al centro.
- Profesorado de Pedagogía Terapéutica
- Profesorado de Audición y Lenguaje

Si el centro contara en algún momento con personal auxiliar educador, fisioterapeuta, intérprete de lengua de signos u otros que pudiera precisar el alumnado en función de sus necesidades específicas de apoyo educativo, estos profesionales formarían parte de la unidad de orientación.

Las unidades de orientación contarán con un coordinador o coordinadora nombrado por la dirección del centro.

Funciones de la unidad de orientación:

Las unidades de orientación, bajo la dependencia de la jefatura de estudios, ejercerán las funciones atribuidas con carácter general a los servicios especializados de orientación recogidos en el apartado 7.4 del presente documento, colaborando especialmente con el profesorado del centro en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.

Funciones del coordinador o coordinadora de la Unidad: (art. 13)

El coordinador o coordinadora de la unidad de orientación ejercerá, además de las asignadas a su perfil profesional, las siguientes **funciones**:

- a) Coordinar la elaboración de la propuesta del programa anual de actuación de la unidad de orientación y de su memoria final de curso, velando por su aplicación, cumplimiento y evaluación.
- b) Coordinar las actividades de la unidad de orientación, convocando, presidiendo las reuniones y levantando acta de estas.
- c) Proporcionar al alumnado, al profesorado y a las familias la información relativa a las actividades de la unidad de orientación.



- d) Coordinar la elaboración de los programas de trabajo del profesorado perteneciente a la unidad de orientación, así como el seguimiento de las actuaciones propias de la misma incluidas dentro de los programas de atención a la diversidad, acción tutorial y orientación para el desarrollo de la carrera.
- e) Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de espacios, tiempos e instalaciones para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- f) Participar en las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar en cuantas reuniones de coordinación sean convocadas por las distintas estructuras de la administración educativa.

Quando el coordinador o coordinadora tenga destino en el centro será miembro del claustro a todos los efectos. Quando el coordinador o coordinadora esté adscrito al equipo de orientación educativa podrá participar con voz, pero sin voto en las reuniones del claustro y en las reuniones de los equipos docentes cuando se traten asuntos relacionados con sus funciones.

12.2.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Según recoge el [artículo 9.2](#) del [Decreto 147/2014, de 23 de diciembre](#), los servicios especializados de orientación educativa se **estructuran** en:

- Servicios de coordinación en los centros educativos (que serán las unidades y departamentos de orientación)
- Servicios de apoyo externo a los centros educativos (que serán los equipos de orientación educativa y el equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo)

El [artículo 17](#) define al **equipo de orientación educativa** como el órgano de apoyo externo al centro, responsable de garantizar la intervención psicopedagógica y de contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional del alumnado.

Este equipo estará integrado por:

- ✓ Profesorado de la especialidad de orientación educativa.
- ✓ Profesorado de la especialidad de servicios a la comunidad.

Conforme al [artículo 17.4](#) el número de días de atención por parte del profesorado de orientación educativa a los centros docentes será proporcional al número de alumnado escolarizado. En nuestro caso, corresponde al menos 2 días semanales de atención (entre 150 y 300 alumnos/as)

Son **funciones** de los servicios especializados en orientación las siguientes ([artículo 10](#)):



- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración, desarrollo y revisión de los planes de acción tutorial, de atención a la diversidad y de orientación para el desarrollo para la carrera, así como sus concreciones en la programación general anual.
- Apoyar técnicamente al profesorado en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
- Realizar asesoramiento psicopedagógico en la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones que den respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado.
- Asesorar y participar en la coordinación de los procesos de incorporación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a las diferentes medidas de atención a la diversidad.
- Atender las demandas de los equipos docentes y realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar en el seguimiento educativo del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de curso y etapa, así como en la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de la información sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y participar en su traspaso a los equipos docentes.
- Colaborar con los tutores y tutoras en la integración, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos, así como con las familias.
- Favorecer y participar en los procesos de acogida de todo el alumnado y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Proponer actuaciones al equipo directivo encaminadas a facilitar o favorecer la integración del alumnado en el centro.
- Llevar a cabo acciones conjuntas con las instituciones, organismos y las entidades que incidan en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de mejorar la calidad de las intervenciones.
- Colaborar, a través de acciones educativas inclusivas, en el diseño, seguimiento y evaluación del plan integral de convivencia.
- Promover y participar en las acciones de formación, de innovación y de experimentación en el ámbito educativo relacionadas con sus funciones.

Además de las anteriormente recogidas, son funciones de los equipos de orientación ([artículo 18](#)):

- Identificar y dar a conocer las características del entorno, sus recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales, para posibilitar su máximo aprovechamiento.
- Colaborar con los organismos e instituciones que prestan atención a la infancia, a fin de proyectar acciones conjuntas encaminadas a la prevención, detección e intervención



temprana con todo el alumnado, en especial con el que presenta necesidad específica de apoyo educativo o se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.

- Facilitar a los centros docentes los recursos materiales y experiencias educativas de los que pueda disponer y que puedan resultar de utilidad para el profesorado.
- Colaborar con las comisiones de escolarización de la Consejería competente en materia educativa en la incorporación al sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, facilitando su inclusión en los centros docentes.
- Informar y apoyar activamente a las familias de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo en la incorporación al sistema educativo en colaboración con otras instituciones sociales y sanitarias.
- Asesorar a la administración respecto a la más adecuada distribución de los recursos materiales y personales de su sector.

Conforme a todas estas funciones, la [actuación del Equipo de Orientación](#) podemos dividirla en:

1. Actuaciones de carácter general:

- Colaboración en los procesos de escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación con los servicios sociales, sanitarios y de atención temprana de la zona o distrito educativo.

2. Actuaciones específicas en el centro:

- Participación en la Unidad de Orientación y en la CCP
- Cooperación en la prevención y pronta detección de dificultades de aprendizaje y de problemas de desarrollo personal para responder a las necesidades del alumnado.
- Colaboración con los tutores, tutoras y profesorado de apoyo en el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; asesoramiento y orientación sobre la respuesta a este alumnado.
- Desarrollo de la acción tutorial
- Cooperación con las familias para una mejor educación del alumnado.
- Atención a las demandas de valoración psicopedagógica del alumnado y elaboración de los informes correspondientes.
- Asesoramiento en la puesta en práctica del programa de orientación para el desarrollo de la carrera.



12.3.- PROFESORADO ESPECIALISTA DE PT y AL

El trabajo del profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL) deberá favorecer una respuesta inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) por parte de toda la institución escolar.

Para ello el profesorado especialista en **Pedagogía Terapéutica** y en **Audición y Lenguaje** desarrollará diferentes tareas que pueden agruparse en [los siguientes ámbitos](#):

Con el centro y con los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente:

- Participación en la elaboración del Proyecto Educativo y de la concreción curricular.
- Pertenencia y asistencia a las reuniones de la Unidad de orientación.
- Coordinación con la persona responsable de la orientación en el centro.

Con el profesorado del alumnado:

- Coordinación con tutores y tutoras, con el resto de profesorado de los grupos de referencia y, en su caso, con el personal no docente que interviene en el proceso educativo del alumnado.
- Asesoramiento al profesorado sobre estrategias organizativas y metodológicas para facilitar la respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Diseño y elaboración de materiales curriculares de apoyo.
- Colaboración con el profesorado en el establecimiento de criterios de evaluación y en la toma de decisiones sobre la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaboración y asesoramiento en el diseño, planificación y seguimiento de los Programas de trabajo individualizado o Adaptaciones Curriculares para el alumnado que lo precise.

Con el alumnado:

- Atención especializada dentro del aula ordinaria priorizando la docencia compartida como respuesta educativa al desarrollo de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Atención individualizada fuera del aula con carácter excepcional conforme al procedimiento establecido por la administración educativa.
- Desarrollo de programas específicos para la estimulación de los procesos cognitivos que intervienen en el aprendizaje.
- Fomento de la autonomía personal y la atención en el trabajo cotidiano del aula.
- Apoyo en la realización de actividades complementarias con el objetivo de facilitar la inclusión del alumnado NEAE en la vida del centro.
- Favorecimiento de la inclusión en el grupo-clase y su participación en el aula y en el centro.



Con las familias:

- Participación, si procede, en las entrevistas tutoriales que se lleven a cabo con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Atención y acompañamiento a los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a lo largo del curso y en coordinación con el tutor o tutora.

12.4.- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

El centro designará a un profesor o una profesora del Claustro como Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección del Alumnado, según lo dispuesto en la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

En su **artículo 35** se detallan las **funciones** encomendadas a esta persona que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro.



- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- b) Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- c) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes,



debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

- d) Identificarse ante el alumnado, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- e) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- f) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- g) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- h) Fomentar el respeto al alumnado con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- i) Coordinar con la dirección el plan de convivencia del centro.
- j) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- l) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.



13.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la **difusión** de este documento todo el profesorado dispondrá de acceso al igual que al resto de la documentación del centro en la carpeta de archivos compartidos en el canal general del Claustro en Teams.

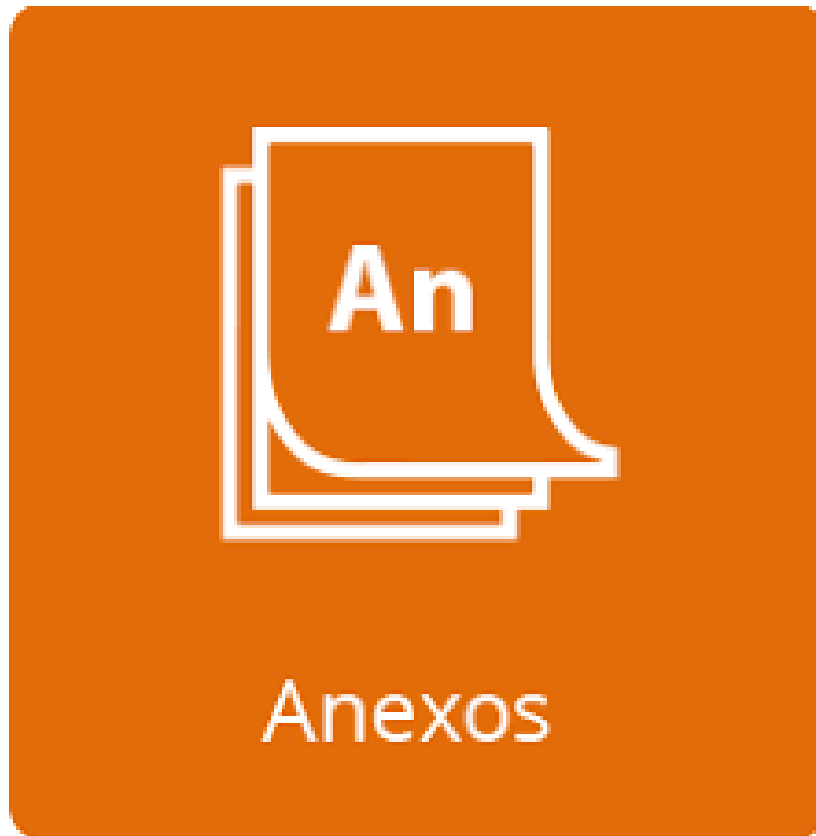
Se facilitará el documento en formato digital a cada uno de los miembros del Consejo Escolar, así como un ejemplar en papel para la Asociación de Padres y Madres de Alumnado.

En las reuniones generales con familias se informará de los aspectos fundamentales de la atención a la diversidad en el centro; las circulares y correos electrónicos informativos y las publicaciones en la página web completarán la comunicación y la difusión de información.

Una copia impresa estará disponible en la secretaría del centro para la consulta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El Programa anual de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de **seguimiento** y **evaluación** llevado a cabo tanto por los órganos de gobierno y de coordinación docente como por el equipo docente del profesorado.

Indicadores para el seguimiento y valoración	Instrumentos	Procedimientos
<ul style="list-style-type: none"> a) Adecuación del PAD: <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de las medidas ordinarias y específicas - Valoración de los procedimientos para la detección y valoración del alumnado - Valoración de los recursos materiales y humanos. b) Alumnado que ha recibido apoyo especializado y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos con cada uno de ellos c) Alumnado que ha recibido refuerzo educativo y porcentaje que ha superado sus dificultades d) Actividades realizadas con las familias y grado de satisfacción de estas. e) Actividades formativas realizadas por el profesorado relacionadas con la atención de la diversidad. f) Coordinación con otras instituciones y organismos para atender al alumnado NEAE o en situación de vulnerabilidad g) Valoración de los programas que se desarrollan en el centro en el marco del PAD 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios de valoración sobre los aspectos determinados • Informes de coordinadores/as • Actas de las sesiones de trabajo 	<p>SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: Vaciado de datos Se analizarán las medidas adoptadas con el alumnado NEAE</p> <p>EVALUACIÓN FINAL: Con las aportaciones del profesorado y la colaboración del equipo de orientación, el equipo directivo establecerá una valoración final y realizará propuestas de mejora para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, que se incluirán en la Memoria final del centro.</p>



ANEXO I.- Programa de recuperación y apoyo (alumnado con áreas suspensas)

ANEXO II.- Programa de refuerzo (alumnado que no promociona)

ANEXO III.- Programa de Trabajo Individualizado (alumnado NEAE)

ANEXO IV.- Informe de solicitud de evaluación psicopedagógica

ANEXO V.- Acta de información a las familias



ANEXO I.- PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN Y APOYO

Alumnado que promociona con áreas suspensas

Artículo 21, Resolución de 26 de junio de 2023

El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior o, en su caso, en el ciclo a través de la aplicación de un plan específico de recuperación y apoyo.

DATOS DEL ALUMNO-A			
Nombre y apellidos:		Nivel/grupo:	
Año académico:		TEMPORALIZACIÓN:	

DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR			
Centro:		Nivel/grupo:	
Áreas suspensas:			
Medidas atención recibidas:			

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	
<p>LINGÜÍSTICOS:</p> <input type="checkbox"/> De comprensión oral <input type="checkbox"/> De comprensión escrita <input type="checkbox"/> De expresión oral <input type="checkbox"/> De precisión lectora <input type="checkbox"/> De vocabulario <input type="checkbox"/> De expresión escrita: elaboración, ortografía y/o caligrafía	<p>MATEMÁTICOS:</p> <input type="checkbox"/> En resolución de problemas <input type="checkbox"/> En operaciones básicas <input type="checkbox"/> En cálculo mental <input type="checkbox"/> Otras: <hr/>
<p>PERSONALES Y SOCIALES:</p> <input type="checkbox"/> Baja autoestima y poca seguridad <input type="checkbox"/> Inatención <input type="checkbox"/> Impulsividad <input type="checkbox"/> Falta de hábito de trabajo <input type="checkbox"/> Poca perseverancia <input type="checkbox"/> Problemas de relación y/o comportamiento	<p>OTRAS:</p> <input type="checkbox"/> Desfase curricular <input type="checkbox"/> Asistencia irregular <input type="checkbox"/> Desmotivación general <input type="checkbox"/> Otras: <hr/>



MEDIDAS DE ATENCIÓN PREVISTAS

- Refuerzo educativo dentro del aula
- Participación en agrupamientos flexibles
- Atención más individualizada dentro del aula
- Cambios metodológicos
- Adaptación de materiales
- Apoyo de PT y/o AL
- Otras: _____

INTERVENCIÓN DESDE LAS DIFERENTES ÁREAS

ÁREA 1:

CONTENIDOS

ACTIVIDADES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÁREA 2:

CONTENIDOS

ACTIVIDADES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REGISTRO DE REUNIONES

CON FAMILIA	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

DEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

DEL EQUIPO	Fecha :		Asistentes :	
-----------------------	------------	--	-----------------	--



DOCENTE	Asuntos tratados:	
----------------	----------------------	--

INFORME DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL

Gijón, __ de _____ de _____

El Tutor-a

Fdo. _____



ANEXO II.- PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO

Alumnado que NO promociona

Artículo 21, Resolución de 26 de junio de 2023

El alumnado que permanezca un año más en el ciclo deberá seguir un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes.

DATOS DEL ALUMNO-A			
Nombre y apellidos:		Nivel/grupo:	
Año académico:		TEMPORALIZACIÓN:	ANUAL

DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR			
Centro:		Nivel/grupo:	
Áreas suspensas:			
Medidas atención recibidas:			

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	
<p>LINGÜÍSTICOS:</p> <input type="checkbox"/> De comprensión oral <input type="checkbox"/> De comprensión escrita <input type="checkbox"/> De expresión oral <input type="checkbox"/> De precisión lectora <input type="checkbox"/> De vocabulario <input type="checkbox"/> De expresión escrita: elaboración, ortografía y/o caligrafía	<p>MATEMÁTICOS:</p> <input type="checkbox"/> En resolución de problemas <input type="checkbox"/> En operaciones básicas <input type="checkbox"/> En cálculo mental <input type="checkbox"/> Otras: <hr/>
<p>PERSONALES Y SOCIALES:</p> <input type="checkbox"/> Baja autoestima y poca seguridad <input type="checkbox"/> Inatención <input type="checkbox"/> Impulsividad <input type="checkbox"/> Falta de hábito de trabajo <input type="checkbox"/> Poca perseverancia <input type="checkbox"/> Problemas de relación y/o comportamiento	<p>OTRAS:</p> <input type="checkbox"/> Desfase curricular <input type="checkbox"/> Asistencia irregular <input type="checkbox"/> Desmotivación general <input type="checkbox"/> Otras: <hr/>



MEDIDAS DE ATENCIÓN PREVISTAS

- Refuerzo educativo dentro del aula
- Participación en agrupamientos flexibles
- Atención más individualizada dentro del aula
- Cambios metodológicos
- Adaptación de materiales
- Apoyo de PT y/o AL
- Otras: _____

ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- ✓ Plan integrado en la programación didáctica del curso ____ en el que permanece el alumno-a.
- ✓ Atención individualizada en el grupo por parte del equipo docente, insistiendo en el refuerzo de los aspectos esenciales y mínimos de cada área.
- ✓ Refuerzo educativo dentro del aula en las siguientes sesiones:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

ASPECTOS A REFORZAR:

REGISTRO DE REUNIONES

CON FAMILIA	Fecha	Asistentes
	Asuntos tratados:	



SEGUIMIEN TODEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

SEGUIMIEN TODEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

SEGUIMIEN TODEL EQUIPO DOCENTE	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			

INFORME DE EVALUACIÓN

1ºTRIMESTRE:

2ºTRIMESTRE:

3ºTRIMESTRE Y EVALUACION FINAL:

Gijón, __ de _____ de _____

El Tutor-a

Fdo. _____



PROGRAMA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

DATOS DEL ALUMNO-A			
Nombre y apellidos:		Nivel/grupo:	
Año académico:		TEMPORALIZACIÓN:	

DATOS ESCOLARES DEL CURSO ANTERIOR			
Centro:		Nivel/grupo:	

TIPO DE NEAE			
Fecha informe psicopedagógico:		Fecha dictamen escolarización:	

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS A TRABAJAR					
NEE	<input type="checkbox"/> D. psíquica - Leve (PL) - Moderada (PM) - Grave (PG)	<input type="checkbox"/> D. Sensorial auditiva (AUD)	<input type="checkbox"/> D. Física orgánica (FO)	<input type="checkbox"/> D. Sensorial visual (VIS)	<input type="checkbox"/> D. Física (F)
	<input type="checkbox"/> Trastorno del desarrollo (TD)	<input type="checkbox"/> Trastorno del Espectro Autista (TEA)	<input type="checkbox"/> Trastorno Grave de la Comunicación y el Lenguaje (TGCL)	<input type="checkbox"/> Pluridiscapacidad (PD)	<input type="checkbox"/> Trastorno grave de conducta (TC)
OTRAS NEAE:	<input type="checkbox"/> Alumnado con altas capacidades intelectuales (AC)				
	<input type="checkbox"/> Trastorno por Déficit de Atención /Hiperactividad (TDAH)				
	<input type="checkbox"/> Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (APR)				
	<input type="checkbox"/> Alumnado con Retraso Madurativo (RM)				
	<input type="checkbox"/> Alumnado con especiales condiciones personales y/o historia escolar (CPHE)				
	<input type="checkbox"/> Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa (SVS)				
	<input type="checkbox"/> Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje (DGLA)				
	<input type="checkbox"/> Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español (TAR)				
BARRERAS QUE IMPIDEN EL BUEN DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE					
FÍSICAS (Materiales, espacios, tiempos...)					
SENSORIALES (Necesidad de apoyos visuales, especiales condiciones sensoriales)					



SOCIOEMOCIONALES (Dificultades en este ámbito que interfieren en el aprendizaje)
COGNITIVAS (Dificultades para el acceso a la información...)
OTRAS (especificar)

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE SE HAN LLEVADO A CABO	
Marcar con X las que procedan.	
<input type="checkbox"/>	Repetición de curso (indicar nivel y etapa):
<input type="checkbox"/>	Escolarización en un curso inferior por incorporación tardía.
<input type="checkbox"/>	Flexibilización de curso, alumnado de altas capacidades intelectuales.
<input type="checkbox"/>	Enriquecimiento curricular, alumnado de altas capacidades intelectuales.
<input type="checkbox"/>	Ampliación curricular, alumnado de altas capacidades.
<input type="checkbox"/>	Refuerzo y apoyo específico: __ PT __ AL __ Otros:
<input type="checkbox"/>	AC Significativa
<input type="checkbox"/>	Adaptaciones metodológicas o de acceso
<input type="checkbox"/>	Agrupamiento flexible
<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):

NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR		
Áreas suspensas y pendientes de cursos anteriores	Curso	Etapa



Nivel de competencia curricular en base a la evaluación inicial	Curso actual	

PROPUESTA DE MEDIDAS DE ATENCIÓN

Medidas ordinarias o específicas propuestas en el Informe

ORDINARIAS	ORGANIZATIVAS	Apoyo ordinario
		Docencia compartida
		Desdoblamiento de grupo
		Agrupamiento flexible
	Ambientes de aprendizaje (estaciones, trabajo por rincones, centros de aprendizaje y centros de interés).	
	METODOLÓGICAS	Metodologías inductivas: Aprendizaje basado en proyectos (ABP) y aprendizaje por descubrimiento.
		Graduación de actividades.
		Tutoría entre iguales.
		Aprendizaje cooperativo.
		Aprendizaje colaborativo.
	Evaluación equitativa.	
	CURRICULARES	Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
	SINGULARES	Plan de refuerzo de áreas no superadas.
Plan específico para alumnado que no promociona.		
ACI metodológica y de acceso.		
Intensificación de la labor tutorial.		
ESPECÍFICAS	ACNEAE	Apoyo especializado de PT.
		Apoyo especializado de AL.
		ACI Significativa
	ACNEAE INCORPORACIÓN TARDÍA (TAR)	Flexibilización alumnado incorporación tardía
		Atención inmersión lingüística
	ACNEAE ALTAS CAPACIDADES(A C)	Ampliación curricular.
Enriquecimiento curricular.		
Flexibilización.		



ACNEAE PROBLEMAS GRAVES DE SALUD	Aulas hospitalarias.
	Atención domiciliaria.

PROPUESTA CURRICULAR

TIPO DE ADAPTACIÓN	<input type="checkbox"/> SIGNIFICATIVA	<input type="checkbox"/> METODOLÓGICA
ADAPTACIONES METODOLÓGICAS		
MATERIALES (manipulativos, de otros cursos, específicos, programas...)		
TIEMPOS (ajustes realizados, anticipación...)		
ESPACIOS (tipo de agrupamientos, ubicación y distribución...)		
EVALUACIÓN (tiempos, tipo de pruebas, persona con la que la realiza...)		
COMUNICACIÓN (apoyos visuales, SAAC...)		

PROPUESTA CURRICULAR DIFERENCIADA

AREA:										
SABERES BÁSICOS										
	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE LOGRO	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN							
I			EP	C	I	EP	C	I	EP	C



AREA:														
SABERES BÁSICOS														
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE LOGRO	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN												
		I	EP	C	I	EP	C	I	EP	C				

AREA:														
SABERES BÁSICOS														
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE LOGRO	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN												
		I	EP	C	I	EP	C	I	EP	C				



PROPUESTA DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA

INTERVENCIÓN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (PT)

HORARIO SEMANAL

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

LUGAR DE APOYO

- Aula ordinaria
 Aula de PT
 Combinada (dentro y fuera del aula ordinaria)

OBSERVACIONES

INTERVENCIÓN AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL)

HORARIO SEMANAL

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

LUGAR DE APOYO

- Aula ordinaria
 Aula de AL
 Combinada (dentro y fuera del aula ordinaria)

OBSERVACIONES

EVALUACIÓN

Marcar las que procedan:

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Se planteará la evaluación de un mismo contenido a través de actividades diferentes, de



	forma que se garantice una aproximación más ajustada al grado de aprendizaje realizado por el alumno/alumna.
	Habrà de considerarse la posibilidad de dar más tiempo que al resto de sus compañeros y compañeras para la realización de las actividades programadas.
	Teniendo en cuenta que la evaluación se ha de plantear de forma continua para poder incidir en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la práctica de la evaluación no se planteará en momentos puntuales, sino que se propondrán actividades que estén de acuerdo con el carácter dinámico y continuo, el registro de la tarea diaria o las pruebas escritas.
	Adoptar los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados que permitan valorar los conocimientos del alumnado a pesar de sus limitaciones para expresarlos (por ejemplo, prueba oral cuando hay necesidades por dislexia).
	Utilizar de modo complementario o alternativo pruebas orales, objetivas, estandarizadas o de ejecución.
	Referir la evaluación del alumnado a los saberes básicos del área que resulten esenciales para alcanzar las competencias específicas y los criterios de evaluación.
	Adaptar los exámenes a las posibilidades del alumnado, sin que esto suponga reducir la exigencia con respecto a los contenidos mínimos. En el caso de los alumnos/as que presentan disortografía se flexibilizará la exactitud en la corrección de las faltas de ortografía y gramaticales fruto de la dificultad de aprendizaje.
	Procurar realizar exámenes cortos y frecuentes, propiciando una evaluación continuada que también tenga en cuenta el esfuerzo por aprender del alumnado.
	Elaborar un calendario de exámenes que evite su acumulación en pocos días, procurando no realizar más de un examen al día.
	Realizar preferiblemente los exámenes más complejos en las primeras horas de la jornada lectiva o bien realizarlos por partes en varias sesiones cuando sea necesario.
	Compensar las dificultades que el alumnado tiene para calcular y organizar su tiempo, recordándole durante el examen el control del tiempo, e incluso dándole más tiempo antes y durante el examen para prepararse y revisar lo realizado, fraccionar las tareas y reducir la cantidad de ejercicios y repeticiones en el examen.
	Recordar al alumnado que revise cada pregunta del examen antes de responder y de entregarlo.
	Facilitar que, en cualquier momento, el alumnado pueda preguntar o acceder a las instrucciones dadas al comienzo de la prueba.
	Acordar el uso de calculadora y otros elementos de apoyo que compensen sus dificultades.
	Cuando el alumnado tenga dificultad para escribir, o a la hora de escribir vaya más despacio, no se pedirá que copie los enunciados, y se harán preguntas cortas y concretas que no sean de desarrollar mucho contenido.
	Otros

Marcar la que proceda:

- Evaluación normalizada
- Evaluación adaptada (técnicas, procedimientos, instrumentos, tiempos...)
- Evaluación individualizada (modificación de criterios tras modificación de saberes)



INFORME TRIMESTRAL DE EVALUACIÓN.

PRIMER TRIMESTRE

--

INFORME TRIMESTRAL DE EVALUACIÓN.

SEGUNDO TRIMESTRE

--

INFORME TRIMESTRAL DE EVALUACIÓN.

TERCER TRIMESTRE

--

REGISTRO DE REUNIONES

CON FAMILIA	Fecha :		Asistentes :	
	Asuntos tratados:			
SEGUIMIEN	Fecha :		Asistentes :	



TODEL EQUIPO DOCENTE	Asuntos tratados:			
	Fecha :		Asistentes :	
JUNTAS DE EVALUACIÓN	Asuntos tratados:			

Ena.....de.....de 20

Firma de los profesionales que intervienen.



DOCUMENTO 1. INFORME DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La información reflejada en este documento es confidencial. El criterio del tutor, tutora o del equipo docente es suficiente para su cumplimentación. El presente informe de solicitud de evaluación psicopedagógica será tramitado por el Equipo directivo del centro.

NOMBRE DEL TUTOR O TUTORA QUE REALIZA LA SOLICITUD:

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO O ALUMNA:

NIE¹:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: Edad:

Centro donde está escolarizado/a:

Curso: Etapa:

Padre/madre/representante legal

DNI:

Nombre y apellidos:

Domicilio:

C. postal: Localidad: Teléfono:

Centros anteriores:

2. Valoración inicial que motiva la solicitud

- **Periodo de valoración del nivel de competencia curricular (fecha de inicio y finalización)**

- **Nivel de competencia curricular en las distintas áreas y dificultades de carácter personal o escolar identificadas por el equipo docente. (Señalar las didicudades identificadas).**

¹ Número de identificación escolar



VALORACIÓN DE NIVELES DE COMPETENCIA DEL ALUMNADO

Se ha realizado la valoración del nivel de competencia curricular por el equipo docente.
 No **Si**

Indicar fecha de realización del equipo docente:

Nivel de competencia en el conjunto de áreas/materias(*art. 20.4 Decreto 82/2014, art. 17 Decreto 43/2015*)

Nivel de competencia en el curso que le corresponde por edad **No** **Si**

Nivel de competencia en curso inferior al que le corresponde por edad (indicar cuantificación) **1 curso** **2 cursos** **más de 2 cursos**

Nivel de adquisición competencias del currículo

Competencia en comunicación lingüística

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

Competencia digital

Aprender a aprender

Competencias sociales y cívicas

Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor

Conciencia y expresiones culturales

➤ **Describe qué le preocupa del alumno/a en relación a:**

- Aprendizaje.
- Comportamiento.
- Actitud.
- Interacción Social:
- Otros aspectos:

➤ **Información relevante aportada por el equipo docente. Indicar fecha.**

3. Señale y describa las actuaciones previas adoptadas con el alumno o alumna:



ACTUACIONES PREVIAS ADOPTADAS

- **Medidas organizativas y curriculares:** adaptaciones metodológicas (recursos materiales, tiempos, agrupamientos,...), agrupamiento flexible, apoyo en grupo ordinario, apoyo especializado (PT, AL), otras medidas.
- **Acción tutorial:** familia, alumnado, profesorado, coordinación con otros servicios externos (pediatría, educador/a social, monitores/as de apoyo extraescolar,...)

Consta un plan de trabajo con la respuesta educativa al alumno o alumna. **No** **Si**

Adaptación no significativa del currículo

Adaptación de actividades

No **Si**

Adaptación metodológica

No **Si**

Adaptación de la temporalización de determinados aspectos de la programación docente

No **Si**

Adaptación de procedimientos e instrumentos de evaluación

No **Si**

Otras

Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo

Apoyo educativo dentro del aula ordinaria

No **Si**

Agrupamiento flexible, docencias compartidas

No **Si**

Plan específico personalizado para alumnado que no promociona

No **Si**

Plan de recuperación de áreas/materias no superadas del curso anterior

No **Si**

Otras

Procedimiento de seguimiento de las medidas llevadas a cabo

El plan de trabajo incluye procedimientos para el seguimiento, revisión y ajuste de las medidas adoptadas

No **Si**

Consta el procedimiento de coordinación docente para el seguimiento de las medidas así como procedimiento de información a la familia sobre los resultados de las medidas

No **Si**

Los procedimientos de seguimiento y coordinación se ajustan a lo establecido en la concreción curricular y en el Plan de Atención a la diversidad

No **Si**

- **Otros:**

4. Valoración de los resultados de las actuaciones llevadas a cabo, reflejadas en el apartado anterior.



5. Circunstancias relevantes de tipo personal, familiar o social del alumno o alumna.

6. ¿Existen informes previos de tipo escolar o extraescolar aportados por la familia? Tales como informes psicopedagógicos, de servicios sociales, de servicios de salud u otros.

7. Justificación de la propuesta de solicitud de evaluación psicopedagógica

.....a.....de.....de 20...

Nombre y firma del Tutor/a
Centro.

Nombre y firma de la Directora del

Fdo.....

Fdo.....



PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
ACTA DE REUNIÓN INFORMATIVA A LA FAMILIA DEL ALUMNADO

NOMBRE DEL ALUMNO-A:			
CURSO ACTUAL:			
FECHA:		HORA:	
ASISTENTES: <small>Detallar nombre, apellidos y cargo o parentesco</small>	<ul style="list-style-type: none"> • • • 		
<p>ASUNTOS TRATADOS:</p> <p>El apartado 7 del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD del centro recoge los criterios y el procedimiento para la realización de demandas de valoración psicopedagógica.</p> <p>Esta evaluación tiene por <u>finalidad</u> determinar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.</p> <p>El proceso de valoración psicopedagógica <u>puede iniciarse a petición del</u> tutor o tutora, cualquier miembro del equipo docente o de los representantes legales del alumnado.</p> <p><u>NO es necesario solicitar la autorización de la familia</u> para el inicio del proceso de evaluación, ya que la orientación educativa es un derecho del alumnado, aunque <u>SÍ será obligatorio informar</u> a los progenitores legales de este proceso.</p> <p>En esta reunión informativa, el tutor o tutora recoge por escrito el acuerdo o desacuerdo de la familia respecto al proceso de valoración. El acta se adjuntará anexa al documento de informe de solicitud.</p>			
PERSONA QUE SOLICITA LA DEMANDA: <small>(Nombre, apellidos y cargo o parentesco)</small>			
<p>OPINIÓN DE LA FAMILIA:</p> <p><input type="checkbox"/> ESTOY DE ACUERDO <input type="checkbox"/> NO ESTOY DE ACUERDO</p> <p style="text-align: center;">Firma progenitor 1 Firma progenitor 2</p> <p>Fdo. _____ Fdo. _____</p>			
OBSERVACIONES: <small>(si procede)</small>			

El Tutor-a

Fdo. _____



RESUMEN DOCUMENTOS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

• SOLICITUD DE DEMANDA DE VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

El proceso de valoración psicopedagógica puede iniciarse a petición del tutor o tutora, cualquier miembro del equipo docente o de los representantes legales del alumnado.

Para ello, se cumplimentará el documento “Informe de solicitud de evaluación psicopedagógica” (**Anexo IV**) que será entregado en Jefatura de estudios para su tramitación por el equipo directivo del centro. La información recogida en él será confidencial.

NO es necesario solicitar la autorización de la familia para el inicio de la evaluación, ya que la orientación educativa es un derecho del alumnado, aunque Sí será obligatorio informar a los progenitores legales de este proceso.

De esta reunión con la familia es prescriptivo levantar un acta conforme al modelo recogido en el **anexo V**.

• PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN Y APOYO (**Anexo I**)

Conforme al apartado 4.2. del Programa de Atención a la Diversidad y dirigido al **alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas** (artículo 21 de la Resolución de 26 de junio de 2023)

Elabora: el maestro o maestra responsable del área del grupo al que se incorporen bajo la coordinación del tutor o tutora.

Se **organizará** para cada alumno o alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

Temporalización: trimestral (dejando constancia clara por escrito en el documento)

Seguimiento preceptivo: de carácter trimestral (Junta del profesorado y Junta de evaluación)

Información a la familia: a cargo del tutor-a, o en su caso del profesor-a del área correspondiente. Se informará necesariamente del contenido y desarrollo del programa de refuerzo

• PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO (**Anexo II**)

Conforme al apartado 4.1 del Programa de Atención a la Diversidad del centro y dirigido al **alumnado que no promociona**. (artículo 17.3 del Decreto 57/2022)

Elabora: el tutor o tutora del grupo, en coordinación con los maestros y las maestras que imparten docencia en el mismo, contando, en su caso, con el de asesoramiento del personal responsable de orientación en el centro.

Temporalización: anual (dejando constancia clara por escrito en el documento)

Seguimiento preceptivo: de carácter trimestral (Junta del profesorado)

Información a la familia: a cargo del tutor-a, o en su caso el profesor-a del área correspondiente. Se informará necesariamente del contenido y desarrollo del programa de recuperación y apoyo.

• PROGRAMA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO (**Anexo III**)

Conforme al apartado 5.2 del Programa de Atención a la Diversidad del centro y dirigido al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

Elabora: todos los profesionales que vayan a trabajar con el alumno o alumna coordinados por el tutor o tutora y con la colaboración y asesoramiento de los servicios especializados de orientación.

Temporalización: trimestral (dejando constancia clara por escrito en el documento)

Seguimiento preceptivo: de carácter trimestral (Junta del profesorado y Junta de evaluación)

Información a la familia: a cargo del tutor-a. Se informará necesariamente del contenido y desarrollo del programa de trabajo.



DILIGENCIAS DE APROBACIÓN

CLAUSTRO

El presente documento correspondiente a la actualización del **PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** del centro fue aprobado en sus aspectos educativos por el Claustro del Colegio Público Manuel Martínez Blanco e informado en sesión celebrada en Gijón, el veintisiete de junio de dos mil veinticinco

Vº Bº

La Directora

El Secretario

Fdo. Carmen González Sanz

Fdo. José Manuel Fernández Villamil

CONSEJO ESCOLAR

El presente documento correspondiente a la actualización del **PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** del centro fue aprobado por el Consejo Escolar del Colegio Público Manuel Martínez Blanco en sesión celebrada en Gijón, el veintisiete de junio de dos mil veinticinco

Vº Bº

La Presidenta del Consejo Escolar

El Secretario del Consejo Escolar

Fdo. Carmen González Sanz

Fdo. José Manuel Fernández Villamil